

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Martes 18 de agosto de 1959

Núm. 197

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de junio de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 ...	11068
Delegación.—Orden por la que se delega en el excelentísimo señor Director general de Seguridad las facultades que corresponden al titular del Departamento con relación al personal que preste sus servicios en el Documento Nacional de Identidad ...	11068	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Institutos de Enseñanza Media.—Orden por la que se ratifica la vigencia de las Instrucciones de 14 de septiembre de 1957 y 28 de octubre de 1958, relativas a los mismos ...	11068
Revisión de precios.—Resolución por la que se determinan los índices de las de unidades de obra en las			

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba para el cargo de Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Sevilla ...	11073
Destinos.—Orden por la que se adjudican con carácter provisional los del concurso número 27, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. ...	11069	Resolución por la que se dispone el de don Emilio Torrado André para el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Orense ...	11073
Excedencias.—Resolución concediendo la voluntaria al Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea don Víctor Martínez Domínguez ...	11071	Reingresos.—Orden por la que se concede al servicio activo a don Eloy Luelmo Luelmo, Juez comarcal ...	11073
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del personal que se cita para la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las provincias de Guinea ...	11072	MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Destinos.—Orden por la que se destinan a los Cuerpos y Centros que se indican al Teniente Médico de Complemento don Angel Orte Company y otros ...	11073
Ascensos.—Resolución por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a los Agentes de la Administración de Justicia que se relacionan ...	11072	Recursos.—Orden por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Vázquez Expósito contra resolución de este Ministerio, que le denegó la petición de que se tuviera en cuenta para el retiro la edad de cincuenta y ochos años ...	11074
Otra por la que se promueven en corrida de escala a dos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.	11072	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se promueve a tres funcionarios de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones ...	11072	Ascensos.—Resolución por la que se promueven, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan ...	11075
Jubilaciones.—Orden por la que se declara forzoso a don José Focifios Salgado ...	11073	Destinos.—Resolución por la que se elevan a def-	

	PÁGINA		PÁGINA
nítivos los concursos de traslado entre Directores de Grupos Escolares, Regentes y Maestros de las gradua- das anejas a las Escuelas de Magisterio y Maestras de Escuelas maternas y de párvulos	11075	del Portero de los Ministerios Civiles Rafael López Navarro	11078
Haberes.—Orden sobre pago de los mismos a susti- tutos de Maestros nacionales aquejados de dolencia tuberculosa	11076	Resolución por la que se dispone la del Profesor nu- merario de la Escuela del Magisterio de Guadalajara don Daniel Carretero Ríosalido	11078
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la		Nombramientos.—Resolución por la que se dispone el del Profesorado de las enseñanzas que se mencio- nan en estudios nocturnos	11078

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

Exenciones.—Resolución por la que se concede a la Fundación «Asociación de Misericordia», de Avila, la del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.	11079
Rifas.—Resolución por la que se autoriza a la reve- renda Madre Superiora de las Hermanitas de los Po- bres, de Pamplona, para celebrar una benéfica	11081
Sanciones.—Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Ponte- vedra y Algeciras por los que se hacen públicas las que se citan	11081

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Sentencias.—Orden por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la que se indica	11082
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Concesiones de aguas.—Anuncios por los que se au- torizan las que se mencionan	11083
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se indican	11086
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Instalaciones.—Resoluciones por las que se resuelven los expedientes que se citan	11086

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Porteros de Ministerios Civiles.—Corrección de la Orden de 14 de julio de 1959 que transcribía relación de concursantes para ingreso en el Cuerpo	11088
--	-------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliares de los Tribunales.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión entre fun- cionarios en activo de las plazas que se relacionan...	11088
Éscala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Resolución por la que se convoca con- curso para la provisión de vacantes entre funciona- rios en activo	11088
Oficiales de los Juzgados.—Resolución por la que se anuncio concurso para la provisión de las plazas que se relacionan	11088
Oficiales de Sala.—Resolución por la que se convo- ca concurso para la provisión de vacantes retribuidas por el sistema de arancel puro	11088

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. Resolución por la que se transcribe relación de opo- sitores admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso.	11089
--	-------

MINISTERIO DE TRABAJO

Facultativos Especializados del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Resolución por la que se convoca con- curso definitivo para proveer vacantes en las provin- cias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra.	11090
---	-------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ingenieros Industriales.—Orden por la que se resuel- ve el concurso-oposición para proveer una plaza de Ins- pector general con función regional del Cuerpo... ..	11092
---	-------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría.—Anunciando el extravío del pasaporte diplomático número 365	11093
---	-------

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Sevilla y Valencia	11093
---	-------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana	11093
Servicios Hidráulicos.—Norte de España.	11093

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia y Vizcaya	11097
Distritos Mineros.—Dirección General de Minas y Com- bustibles.—Valencia y Zaragoza	11100

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Gascones y Descargamaría	11100
--	-------

VI.—Administración de Justicia 11101

VII.—Anuncios particulares 11101

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		que se tuviera en cuenta para el retiro la edad de cincuenta y ocho años	11074
Orden de 7 de agosto de 1959 por la que se nombra al personal que se cita para la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las provincias de Guinea...	11072	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 10 de agosto de 1959 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número veintisiete, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	11069	Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Asociación de Misericordia», de Avila, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas...	11079
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas concediendo la excedencia voluntaria al Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea don Victor Martínez Domínguez	11071	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la reverenda Madre Superiora de las Hermanitas de los Pobres de Pamplona para celebrar una rifa benéfica	11081
Corrección de erratas de la Orden de 14 de julio de 1959 que transcribía relación de concursantes para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.	11088	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Pontevedra y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones	11081
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia el extravío del pasaporte diplomático número 365... .. .	11093	Orden de 23 de julio de 1959 por la que este Ministerio delega en el Excmo. Sr. Director general de Seguridad las facultades que corresponden al titular del Departamento con relación al personal que preste sus servicios en el Documento Nacional de Identidad	11068
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 30 de julio de 1959 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid	11083
Orden de 31 de julio de 1959 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Sevilla a don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba... .. .	11073	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 31 de julio de 1959 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Eloy Luelmo Luelmo, Juez comarcal	11073	Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de junio de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	11068
Orden de 10 de agosto de 1959 por la que se declara jublado forzoso a don José Focifios Salgado... .. .	11073	Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras	11086
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a los Agentes de la Administración de Justicia que se relacionan	11072	Anuncios de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por los que se autorizan aprovechamientos de aguas a diversos señores	11083
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre funcionarios en activo pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas que se relacionan	11088	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios en activo pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	11088	Orden de 10 de julio de 1959 sobre pago de haberes a sustitutos de Maestros nacionales aquejados de dolencia tuberculosa	11076
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados, de las plazas que se relacionan	11088	Orden de 31 de julio de 1959 por la que se ratifica la vigencia de las Instrucciones de 14 de septiembre de 1957 y 28 de octubre de 1958, relativas a Institutos Nacionales de Enseñanza Media	11068
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes, retribuidas por el sistema de arancel puro, entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales	11088	Resolución de la Subsecretaría por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan	11075
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueven, en corrida de escala, a dos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	11072	Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero de los Ministerios Civiles Rafael López Navarro... .. .	11078
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a tres funcionarios de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones	11072	Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	11089
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra a don Emilio Torrado André Archivero de Protocolos del distrito notarial de Orense	11073	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra profesorado de las enseñanzas que se mencionan en estudios nocturnos... .. .	11078
MINISTERIO DEL EJERCITO		Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elevan a definitivos los concur-	
Orden de 14 de julio de 1959 por la que se destinan a los Cuerpos y Centros que se indican al Teniente Médico de Complemento don Angel Orte Company y otros.	11073		
Orden de 3 de agosto de 1959 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Vázquez Expósito contra resolución de este Ministerio, que le denegó la petición de			

	PÁGINA		PÁGINA
sos de traslado entre Directores de Grupos Escolares, Regentes y Maestros de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio y Maestras de Escuelas maternales y de párvulos	11075	cantes de Facultativos especializados del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra	11090
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila al Profesor numerario de Escuela del Magisterio de Guadalajara don Daniel Carretero Riosalido	11078	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden de 7 de agosto de 1959 por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer una plaza de Inspector general con función regional, del Cuerpo de Ingenieros Industriales	11092
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se convoca concurso definitivo para proveer va-		Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se resuelven los expedientes incoados por las entidades que se citan	11086

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1959 por la que este Ministerio delega en el Excmo. Sr. Director general de Seguridad las facultades que corresponden al titular del Departamento con relación al personal que preste sus servicios en el Documento Nacional de Identidad.

Excelentísimo señor:

Haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo séptimo del Decreto de 31 de octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien delegar en V. E. las que corresponden al titular del Departamento con respecto al personal que preste sus servicios en el Documento Nacional de Identidad.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de junio de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de la dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Vista la Orden ministerial de 11 de julio de 1959, por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de junio de 1959, con la aplicación restringida que en la misma se indica,

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en el mes de junio de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) serán los dispuestos para los meses de abril y mayo de 1959 por Circular de esta Dirección General de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1959).

Lo comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 24 de julio de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General,

. . .

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1959 por la que se ratifica la vigencia de las instrucciones de 14 de septiembre de 1957 y 28 de octubre de 1958, relativas a institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

Por no haber variado las circunstancias de aplicación de las normas que luego se mencionan, relativas al sistema de educación en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto renovar con vigencia ilimitada las normas contenidas en las Ordenes de 14 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del 23) y 28 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de agosto de 1959 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número veintisiete, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94), y como resolución al concurso número 27, anunciado por Orden de 26 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los Oficiales, Suboficiales, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala auxiliar o Suboficiales, por el Ministerio castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de colocado, que por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, obtenga otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigne.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo, y dentro de éste fuera de la misma clase, categoría, y estuviese dotado con los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesario la extensión de nueva credencial; bastará que en la anterior el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles como procedente de la situación de Reemplazo Voluntario, se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden han sido baja en la Escala profesional a) pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala auxiliar y Suboficiales se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 75) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial del Ejército» número 251), y para la revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año («Boletín Oficial del Estado» número 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la

credencial a que se refiere la Orden últimamente citada se fijan diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

CONCURSO NUMERO VEINTISIETE

Clase primera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

EMPLEO, NOMBRE, APELLIDOS, SITUACIÓN, DESTINOS Y OBSERVACIONES

Brigada de Infantería don Juan Barragán Sánchez, Servicio de Automovilismo del Ejército de España en el Norte de Africa, Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.—Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal de Elda (Alicante).—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 2.º 6-1959.

Sargento de Complemento de Infantería don Emiliano Turieno Díez, colocado en la Biblioteca Pública de León.—Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.—Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal de Gandía (Valencia).—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Brigada de Complemento de Sanidad don Antonio Gómez Izquierdo, colocado en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio (Alava).—Idem id. en Logroño

Sargento de Complemento de Infantería don José Castilla Bueno, colocado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Estafeta de Orihuela) (Alicante).—Idem id. en Orihuela (Alicante).—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Brigada de Artillería don Doroteo Izarbe Saralegui, Agrupación de Artillería número 1.—Idem id. en el Juzgado Municipal número 1 de San Sebastián.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Brigada de Infantería don Eugenio Entzine Vargas Regimiento de Infantería Castilla, número 16.—Idem id. en el Juzgado Municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Brigada de Infantería don Nicomedes Domínguez García, Agrupación de Infantería Ordenes Militares, número 37.—Idem id. en el Juzgado Municipal número 2 de Valladolid.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Sargento de Complemento de Infantería don José Jiménez Portillo, Colocado en el Juzgado Comarcal de Malagón (Ciudad Real).—Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.—Auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal de Burjasot (Valencia).—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Sargento de Complemento de Infantería don Luis Almazán Benítez, Reemplazo Voluntario, Gobierno Militar de Barcelona, Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos de Barcelona.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Sargento de Complemento de Caballería don Juan Joan Escañuela, Colocado en la Estafeta de Correos de Molins de Rey (Barcelona).—Idem id.

Brigada de Artillería don Francisco Agudo Delgado, Regimiento de Artillería número 5.—Idem id. de Huelva.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Sargento de Complemento de Infantería don Honorio Sotelo Campos, Colocado en el Ayuntamiento de Mahón (Baleares).—Idem id. en Mahón (Baleares).

Sargento de Complemento de Infantería don Carlos Olier Cerasari, Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar de Secretaria en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel (Madrid). Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959

Brigada de Complemento de Infantería don Silvino Díaz Sánchez, Reemplazo Voluntario, en el Gobierno Militar de Astu-

rias.—Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

Brigada de Complemento de Sanidad don Esteban López Chamón, Reemplazo Voluntario, en el Gobierno Militar de Cuenca.—Idem id. en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Brigada de Infantería don Paulino Arienza Rodríguez, Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.—Idem id. en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de León.

Teniente Auxiliar de Infantería don Marcos Paricio Franco, Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 29.—Idem idem en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña.

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Gago Alonso, Reemplazo Voluntario, en el Gobierno Militar de Alava. Ministerio de Industria.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria de Avila.—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Sargento de Infantería don Lucas Dominguez Alonso, Regimiento de Infantería Canarias, número 50.—Idem id. en Las Palmas de Gran Canaria.

Capitán de Complemento de Infantería don Jenaro Serrat Ceballos, Colocado en el Servicio Nacional del Trigo de Málaga.—Ministerio de Obras Públicas.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Capitán Auxiliar de Caballería don Juan Pablos Gómez, Regimiento Caballería Dragones de Santiago, número 1.—Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Personal (Madrid).

Clase primera. (Otros destinos)

Teniente Auxiliar de Artillería don José Ortega Bertelli, Regimiento de Artillería número 4.—Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella (Málaga).

Sargento de Complemento de Caballería don José Maceda Alvarez, Colocado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tamarite de Litera (Huesca).—Idem id. en Manzanares (Ciudad Real).—Apartado d), norma III del epígrafe B) de la Orden de 26-6-1959.

Sargento de Complemento de Infantería don Emilio López Medina, Colocado en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel).—Ministerio del Aire.—Auxiliar Mecanógrafo en la Pagaduría de Haberes de Valladolid.

Capitán Auxiliar de Ingenieros don Francisco Mirón Fernández, Regimiento de Zapadores del Cuerpo Ejército VII.—Auxiliar Administrativo en la representación de la Compañía Tabacalera, S. A., de Málaga.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Lorenzo Aranda Molero, Colocado de Auxiliar Telegrafista en Murcia.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Oficial segundo en la Junta de Obras del Puerto de Tarragona.

Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Martínez Rodríguez, Regimiento de Infantería Garelano, número 45.—Auxiliar Administrativo en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Bilbao.

Clase segunda. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Brigada de Complemento de Artillería don Pedro Solís Barroso, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Badajoz.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).

Brigada de Infantería don Luciano Rubio González, Agrupación Infantería Ordenes Militares, número 37.—Auxiliar Administrativo de Intervención en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Capitán de Complemento de Caballería don Francisco López Marín, Colocado en el Ayuntamiento de La Roda (Albacete).—Sargento Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Capitán de Complemento de Sanidad don Juan Rodríguez Rivas, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Granada.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Albolote (Granada).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Ingenieros don Casimiro García Rodríguez, Regimiento Zapadores Fortaleza, número 2.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Sebastián.

Capitán Auxiliar de Caballería don Vicente Gajate Marcos, Regimiento de Caballería Hernán Cortés, número 6.—Jefe de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar de Artillería don Angel García Martínez, Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Logroño.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Vila Sanjurjo, Colocado en el Centro de Telecomunicación de Lugo. Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Lugo.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar de Artillería don Angel Rodríguez Pardo, Parque de Artillería de Valladolid.—Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de León.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar de Artillería don Gregorio Lázaro Escobar, Regimiento Artillería número 75.—Idem id.

Brigada de Infantería don José González Díez, Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Caballería don Severino Martínez González, Regimiento Cazadores España, número 11.—Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de Burgos.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Clase segunda especial. (Otros destinos)

Brigada de Complemento de Infantería don José Vaz Ramos, Colocado en la Dirección General de Aviación Civil (Aéreo Puerto de Vigo).—Ministerio del Ejército.—Técnico de Organización de primera en la Fábrica Nacional de Valladolid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Infantería don Máximo González San Martín, Regimiento Infantería San Quintín, número 32.—Idem id. de segunda en la Fábrica Nacional de Valladolid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Complemento de Infantería don Delfín Arilla Grasa, Colocado en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en Valencia del Cid.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Taquimecanógrafo en los Servicios de Justicia de la Tercera Región Militar, Valencia.

Clase segunda. (Otros destinos)

Sargento de Complemento de Infantería don Tiburcio Castro Casado, Colocado en el Ayuntamiento de Toledo.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Toledo.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Honorio Navarro Díaz, Colocado en el Hospital Militar de Granada.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Murcia.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a).

Brigada de Infantería don Florencio Pérez Sáez, Regimiento Infantería Milán, número 3.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar de Valencia.

Sargento de Complemento de Infantería don José Lafont Gallardo, Colocado en la Sociedad Hípica Militar de Melilla.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la IV Región Militar, Barcelona.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Complemento de Infantería don José Díaz Maldonado, Colocado en la Empresa de Construcciones Fuya, S. A. Ministerio del Ejército.—Oficial segundo, Administrativo en la Academia de Infantería de Toledo.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Complemento de Ingenieros don José Antonio Ruiz Luengo, Colocado en el Instituto Oftálmico Nacional, Madrid.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Intervención General del Ejército, Madrid.

Alférez de Complemento de Infantería don Manuel González de Prada, Colocado en Transtrade Española, S. A., de Barcelona.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Complemento de Infantería don Faustino Pérez Estévez, Colocado en la Estación Telegráfica de Saló de Callego (Huesca).—Idem id.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Juan Antonio Serrano Muñoz, Colocado en el Centro de Telecomunicación de Cartagena.—Ministerio del Ejército.—Oficial Administrativo de segunda en la Maestranza de Artillería de Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Artillería don José Espino Suárez, Regimiento Artillería número 94.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en la Unidad de Servicios de Talleres y Muncionamiento del Regimiento Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Clase tercera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Brigada de Complemento de La Legión don José García Muñoz, Colocado en el Ayuntamiento de Agullar de la Frontera (Córdoba).—Conserje del Mercado de Abastos del Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

Brigada de Infantería don Manuel Domínguez López Regimiento Infantería Ceuta, número 54.—Vigilante de segunda de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería don Simón Sánchez Morán, Segunda Zona de la Instrucción Premilitar Superior.—Cabo de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Radiotelegrafista primero (Brigada) don Juan Hormigo Oriol, Centro de Adiestramiento Tiro y Artillería Naval.—Cabo Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz).—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Complemento de Infantería don Cándido Nive-la Sobradíel, Colocado en el Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Cobrador del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona)

Brigada de Infantería don Dionisio Morodo López, Regimiento de Infantería Ebro, número 56.—Encargado del Matadero y Mercado y de la vigilancia fiscal del Ayuntamiento de Martorell (Barcelona).

Brigada de Infantería don Manuel Cosme Loza, Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.—Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

Brigada de Infantería don Antonio Dámaso Pérez, Regimiento Infantería Tenerife, número 49.—Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones.—Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Complemento de Infantería don Bienvenido Rico Minguela, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Almería.—Ministerio de Justicia.—Dirección General de Prisiones.—Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Gerona.

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Hidalgo Moreno, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Jaén.—Idem id. en la Prisión del Partido de Villacarrillo (Jaén).

Brigada de Infantería don José Montero García, Regimiento Infantería Saboya, número 6.—Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles.—Portero en el Archivo Biblioteca Madrid.

Alférez de Complemento de Caballería don Eulogio Dulce López, Colocado en el Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama.—Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería don Cástor Ramos González, Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Ujier en el Instituto.—Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería don Angel Torres Castro, Regimiento Cazadores de Montaña, número 11.—Ministerio de la Vivienda. Portero en la Delegación Provincial de Lugo.—Derecho preferente, artículo 14 apartado a) tercero.

Clase tercera. (Otros destinos)

Brigada de Complemento de La Legión don Jesús Romero Segundo, Colocado en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz).—Guarda Vigilante en el Museo Cerralbo Madrid.

Brigada de Complemento de Infantería don Luis Fornet García, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla.—Ministerio del Ejército.—Telefonista en la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Talero Córdoba, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla.—Idem id.

Sargento de Complemento de Infantería don José Rodríguez Gordo, Colocado en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).—Ministerio del Ejército.—Guarda ordinario en la Fábrica Nacional de Valladolid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería don Cayetano Oliván Mur, Batallón de Cañones contra Carros número 1.—Ministerio del Ejército. Portero en la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», de Barcelona.

Sargento de Complemento de Infantería don Federico Jiménez Gómez, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Córdoba.—Ministerio del Ejército.—Portero en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», de Sevilla.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Intendencia don Pedro Quintero Delgado, Agrupación de Intendencia número 2.—Ministerio del Ejército.—Ordenanza en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», de Sevilla.

Brigada de Complemento de Infantería don Victoriano Gómez Galindo, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Córdoba.—Ministerio de la Gobernación.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Conserje en el Sanatorio de Córdoba.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Valerio Vela Alba, Colocado en la Subpagaduría Militar de Haberes en Las Palmas de Gran Canaria.—Ministerio de la Gobernación.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Conserje para el Dispensario, Cáceres.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Alférez de Complemento de La Legión don Victoriano Liaño Ballastra, Colocado en Correos de Castro Urdiales (Santander).—Ministerio de la Gobernación.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Sanatorio de El Rebullón, Vigo (Pontevedra).

Brigada de Complemento de Ingenieros don Ignacio González García, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Avila.—Ministerio de la Gobernación.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Conserje en el Sanatorio de Avila.

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Gómez Sánchez, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Huelva.—Ministerio de Agricultura.—Instituto Nacional de Colonización.—Ordenanza en la Delegación del Instituto de Ciudad Real.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Clase cuarta. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Sargento de Complemento de Artillería don José García Canelo, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña.—Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Guarda Forestal en el Distrito Forestal de Pontevedra.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Clase cuarta. (Otros destinos)

Sargento de Complemento de Ingenieros don Julián Fuentes Rodríguez, Colocado en el Patronato de Huérfanos de Oficiales (Colegio de Carabanchel Alto), Madrid.—Ministerio del Ejército.—Portero en el Patronato de Casas Militares Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas concediendo la excedencia voluntaria al Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea don Victor Martínez Domínguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Victor Martínez Domínguez, Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea, de conformidad con la propuesta de V. I. y con lo preceptuado en el artículo 19 de Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la mencionada Provincia de 9 de abril de 1947, esta Dirección General ha tenido

a bien concederle la excedencia voluntaria en dicha Administración Provincial sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de agosto de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

ORDEN de 7 de agosto de 1959 por la que se nombra al personal que se cita para la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para las plazas de su clase vacantes en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Fernando Poo y Río Muni, de Guinea, al personal procedente de la Guardia Civil que a continuación se expresa:

Sargento don Miguel Maldonado Pérez
 Otro, don Francisco Blanco Ramos.
 Otro, don José Gordó de la Fuente.
 Cabo primero don Bonifacio Vaquero Borja.
 Otro, don Manuel Barroso de Cara.
 Otro, don Francisco Pérez Carrillo.
 Otro, don José Hernández Casas.
 Otro, don Julián Muñoz Lozano.
 Otro, don Jesús López Priego.
 Guardia primero don José Ramón Vericat.
 Corneta don Juan Miguel Frañk Rosas
 Guardia Radio don Julio Samaniego Arenales.
 Otro, don Juan Saldaña Montero.
 Guardia Cond. don Vicente Medina López.
 Otro, don Nicolás González Rodríguez.
 Otro, don Manuel Escobar López.
 Otro, don Angel Pecos Muñoz.
 Guardia segundo don Eduardo Luna Ramos.
 Otro, don Emilio Pleiga Fernández.
 Otro, don Antonio Cacheiro Ferro.
 Otro, don Antonio Otero Ramos.
 Otro, don Pedro Arribas Cornejo.
 Otro, don Luis López Fernández.
 Otro, don Rubén Chain Sanz.
 Otro, don Manuel Donaire Mateo.
 Otro, don Diego Carnero Vidal.
 Otro, don José Martínez Roviera.
 Otro, don Francisco Valero Pérez.
 Otro, don Modesto Tostado Menéndez.
 Otro, don Luis Ferreiro Nogueira.
 Otro, don David López Frochoso.
 Otro, don Eladio López Castro.
 Otro, don Francisco Vinuesa Martínez.
 Otro, don Niceto Agullera Ruiz.
 Otro, don Salvador de Cozar Mejina.
 Otro, don Pedro Cuesta Alonso.
 Otro, don Miguel Durán Machado.
 Otro, don Manuel Ferreiro Mosquera.
 Otro, don Cecilio Marca Solá.
 Otro, don José López Bascos.
 Otro, don José Arroyo Cuenca.
 Otro, don Francisco Velga Pérez.
 Otro, don Angelberto Niño Manso.
 Otro, don Manuel Barrantes Carpintero.
 Otro, don Joaquín Plana Gracia.

El personal citado percibirá sus sueldos y gratificaciones, respectivamente, con cargo al presupuesto de dichas provincias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a los Agentes de la Administración de Justicia que se relacionan.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover:

En turno segundo, a la plaza de Agente judicial Mayor, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante producida por jubilación de don Salvador Estellés Ruiz, a don Ricardo Muñoz Gómez, Agente judicial primero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Sebastián.

En turno primero, a la plaza de Agente judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por promoción de don Ricardo Muñoz Gómez, a don Santiago Gómez Arias, Agente judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sevilla.

En turno segundo, a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por promoción de don Santiago Gómez Arias, a don Valentín Naharro Lahoz, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Barcelona.

Estas promociones se entenderán realizadas, a todos sus efectos, en el día 17 de julio del corriente año.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueven, en corrida de escala a dos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Existiendo vacantes en distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, don Pablo Alonso Fernández, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don José Moruno Chavero, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, don José Luis Ferrer Hervera, por promoción de don Pablo Alonso Fernández, que la servía.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones, promoviendo a tres funcionarios de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Existiendo vacantes en distintas categorías y clases de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo y Sección que a continuación

se relacionan, sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Practicante Mayor de segunda clase y sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas: Don Mariano García de la Beldad Suárez, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Santiago Linares Gomis, que la servía.

A la categoría de Practicante de primera clase y sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas: Doña María Dorotea García Martín, por promoción de don Mariano García de la Beldad Suárez, que la servía.

A la categoría de Practicante de segunda clase y sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, don Antonio Quesada García, por promoción de doña María Dorotea García Martín, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., Gervasio M. Castrillón.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

• • •

ORDEN de 10 de agosto de 1959 por la que se declara jubilado forzoso a don José Focños Salgado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don José Focños Salgado, Juez comarcal de segunda categoría, que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Nigrán (Pontevedra), debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día 26 de agosto actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—P. D., José Alonso Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de julio de 1959 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Sevilla a don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba.

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría del Juzgado Municipal número 3 de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de mayo de 1943, que reconoce a los Secretarios suplentes ingresados por oposición el derecho a ocupar en propiedad la Secretaría de la misma localidad en que desempeñaban su suplencia.

Este Ministerio ha acordado nombrar para servirla en propiedad, con el haber anual de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas, a don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba, que fué Secretario suplente, ingresado por oposición, en la referida plaza, y que figura con el número diez del Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra a don Emilio Torrado André Archivero de Protocolos del distrito notarial de Orense.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Orense, cargo que se halla vacante desde la jubilación del Notario que lo desempeñaba, don Luis Oosta Figueroas, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número 2.º del

apartado a) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para el mencionado cargo a don Emilio Torrado André, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

• • •

ORDEN de 31 de julio de 1959 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Eloy Luelmo Luelmo, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Eloy Luelmo Luelmo, Juez comarcal de tercera categoría en situación de excedencia, en la que solicita el reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de julio de 1959 por la que se destinan a los Cuerpos y Centros que se indican al Teniente Médico de Complemento don Angel Orte Company y otros.

Como resultado del concurso anunciado por Oróenes de 9 y 17 de junio próximo pasado («Diario Oficial» números 129 y 137), respectivamente, para cubrir vacantes de Oficiales Médicos de Complemento que existen en diversos Cuerpos y Centros, pasan destinados a los que a continuación se expresan, y en las condiciones que en aquella Orden se determinaban, los Oficiales que se relacionan.

Las autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigirán a los interesados la presentación del título de licenciado en Medicina y Cirugía o el resguardo de haber satisfecho su importe, y tomarán razón del mismo, dando cuenta a este Ministerio.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Teniente Médico de Complemento don Angel Orte Company, del Grupo de Sanidad de la Novena Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Jaén, número 25

Alferez de Complemento de Infantería (Médico) don Alfonso Muñoz Rodrigo, disponible en la Séptima Región Militar, con residencia en Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid).

Al Regimiento de Infantería Mahón, número 46

Teniente Médico de Complemento don Juan Victory de Ferrer, disponible en Baleares, con residencia en Mahón.

Al Regimiento de Infantería Teruel, número 48

Teniente Médico de Complemento don Alfredo Roig Fernández, disponible en Baleares, con residencia en Ibiza.

Al Regimiento de Infantería Ebro, número 56

Alferez Médico de Complemento don Isidro Riu Garreta, disponible en la Cuarta Región Militar, con residencia en Taragona.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Alfárez de Complemento de Infantería (Médico) don Angel Bello Aznar, disponible en la Quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería número 75 (para el Grupo tercero)

Teniente Médico de Complemento don Isidro Muñoz Albert, disponible en la Tercera Región Militar, con residencia en Valencia.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Alfárez Médico de Complemento don Angel Gamó Herranz, disponible en la Quinta Región Militar, con residencia en Guadalajara.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada

Teniente Médico de Complemento don Benjamín Morgado Rodríguez, disponible en la Primera Región Militar, con residencia en Madrid.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería

Teniente de Complemento de Infantería (Médico) don Jacinto Vivas Prada, disponible en la Primera Región Militar, con residencia en Alcalá de Henares (Madrid)

A la Agrupación de Intendencia número 4

Teniente Médico de Complemento don César Guitart Roca, del Batallón de Zapadores número II.

Al Parque y Talleres de Automovilismo de la Tercera Región Militar

Teniente Médico de Complemento don Francisco Serrano Lázaro, disponible en la Tercera Región Militar, con residencia en Valencia.

Al Polígono de Experiencias de Carabanchel

Teniente Médico de Complemento don Ladislao Benito Manzano, disponible en la Primera Región Militar, con residencia en Madrid.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Teniente Médico de Complemento don Antonio Páquez Almazán, del Sanatorio Militar de Ronda.

Otro, don Francisco López Bueno, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6.

Alfárez Médico de Complemento don Pedro Acosta Barrial, disponible en la Primera Región Militar con residencia en Madrid.

Otro, don Mario Gómez Pérez, disponible en la misma Región, con residencia en Madrid.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Teniente Médico de Complemento don Manuel García Jaramillo, disponible en la Segunda Región Militar, con residencia en Sevilla.

Otro, don Joaquín Castro Cerralbo, disponible en la misma Región y plaza que el anterior.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 5

Teniente Médico de Complemento don José Fernández Caro, de la misma Agrupación a que se le destina.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 7

Alfárez Médico de Complemento don Bonifacio Gutiérrez García de Castro, disponible en la Séptima Región Militar, con residencia en Valladolid.

Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Alfárez Médico de Complemento don Pedro Sánchez Gaudich, disponible en la Tercera Región Militar, con residencia en Puebla de Benifasar (Castellón).

Al Parque de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta

Alfárez Médico de Complemento don Francisco Pérez Vera, del Grupo de Sanidad de la citada Comandancia.

Al Hospital Militar de Barcelona

Alfárez Médico de complemento don Juan Aymerich Blanco, disponible en la Cuarta Región Militar con residencia en Barcelona.

Otro, don Pedro Campillo López, disponible en la Quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Otro, don José Roguer Barri, disponible en la Cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Hospital Militar de Burgos

Alfárez Médico de Complemento don Fernando Prados Moreno, disponible en la Sexta Región Militar, con residencia en Burgos.

Al Hospital Militar de Bilbao

Alfárez de Complemento de Infantería (Médico) don Francisco García de Lafuente, disponible en la Sexta Región Militar, con residencia en Bilbao.

Al Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Tetuán

Teniente Médico de Complemento don Francisco Esteve Blasco, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife

Alfárez Médico de Complemento don Angel Núñez Milla, disponible en Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Al Hospital Militar de Las Palmas

Alfárez Médico de Complemento don José Peral García, disponible en Canarias, con residencia en Las Palmas.

Al Sanatorio Militar de Ronda

Teniente de Complemento de Infantería (Médico) don José Peral Rodríguez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2.

Al Regimiento de Artillería número 20

Teniente Médico de Complemento don Maximino Carnicero Cuartero, disponible en la Quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería número 41

Teniente Médico de Complemento don Antonio Martí Abad, disponible en la Primera Región Militar con residencia en Segovia.

Madrid, 14 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 3 de agosto de 1959 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Vázquez Expósito contra resolución de este Ministerio, que le denegó la petición de que se tuviera en cuenta para el retiro la edad de cincuenta y ocho años.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Vázquez Expósito, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, defendida por su propio Abogado, sobre revocación de acuerdo del Ministerio del Ejército desestimatorio de petición de que se le tuviera en cuenta la edad de cincuenta y ocho años para el retiro, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Vázquez Expósito contra acuer-

do del Ministerio del Ejército de cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se le denegó su petición de ser retirado a la edad de cincuenta y ocho años, en vez de a los cincuenta y seis, y del primero de septiembre del propio año, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, debemos declarar, y declaramos, la nulidad de dichas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar reconocemos el del interesado para ser retirado como Capitán de Complemento, a los cincuenta y ocho años, en tanto no sufra alteración la legislación actual en vigor, sin que haya lugar a hacer especial condena de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

BARROSO

Ilmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don Juan Lafita Díaz, Director del Museo Arqueológico de Sevilla.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas, don Jesús E. Martínez Ferrando, Director del Archivo de la Corona de Aragón.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Francisco Rocher Jordá, con destino en el Museo de Reproducciones Artísticas.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.860 pesetas, don Felipe Mateu Llopis, Director de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María de la Consolación del Castillo Bravo, con destino en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, don Antonio Lueño Mayoral, Director de la Biblioteca del Ateneo de Madrid.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Justa Moreno Garbayo, con destino en la Biblioteca del Palacio Nacional.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, don Carlos González Echegaray, Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a contar del día 24 del pasado mes de junio, día siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas, de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elevan a definitivos los concursos de traslado entre Directores de Grupos Escolares, Regentes y Maestros de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio y Maestras de Escuelas maternales y de párvulos.

De conformidad con lo dispuesto en las convocatorias de los concursos de traslado entre Directores de Grupos escolares, Regentes y Maestros de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio y Maestras de Escuelas maternales y de párvulos.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitivos las adjudicaciones provisionales de destinos de los referidos concursos, publicadas en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 2 de los corrientes, con las siguientes alteraciones:

PÁRVULOS

Doña María del Pilar Marcote Vázquez, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), con 23.422 puntos, a La Coruña.

Doña Natividad Lozano Figal, de Fuentesauco (Zamora), con 18.507 puntos, a Santander.

Doña María Amparo Bernabéu Prats, de Onteniente (Valencia), con 15.323 puntos, a El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Doña Esther Pelaz Velaasco, de Cigales (Valladolid), con 13.222 puntos, a Santa María de las Hoyas (Soria), párvulos.

Doña Ana María Izquierdo Mata, de San Miguel (Santa Cruz de Tenerife), con 13.049 puntos, a Santa Cruz de Tenerife.

Doña María Luz Mesonero Martín, de Aldearrubia (Salamanca), con 6.007 puntos, a Aliseda de Tormes (Ávila), párvulos.

Doña Carmen López Cermeño, de Abarán (Murcia), con 2.200, número 73 de las oposiciones de 1954, a Algezares, Ayuntamiento de Murcia (Murcia), sección de párvulos de la graduada de niños.

Doña Pilar Peris Mora, de Cuartell (Valencia), con 2.201 puntos, número 147 de las oposiciones de 1954, a Puzol (Valencia), Sección de párvulos de la graduada de niños.

Doña María Dolores Penades Moyá, de Alberique (Valencia), con 2.201 puntos, número 1.298 de las oposiciones de 1954, a Alginet (Valencia), párvulos.

Doña Pilar López Simón, de Pasarón de la Vera (Cáceres), con 2.201 puntos, número 1.779 de las oposiciones de 1954, a Pasarón de la Vera (Cáceres), párvulos, número 1.

Doña Teresa Bas Cholbi, de Ador (Valencia), con 2.201 puntos, número 2.320 de las oposiciones de 1954, a Villamarchante (Valencia), Sección de párvulos de la graduada de niños.

Doña Ana María Hernández Calero, de Talaván (Cáceres), con 2.201 puntos, número 2.876 de las oposiciones de 1954, a Sierra de Fuentes (Cáceres), número 1.

Doña María Cruz Fernández Navarro, de El Villarejo (Albacete), número 2.951 de las oposiciones de 1954, a Ayna (Albacete), párvulos.

Maestras que figuraban en la adjudicación provisional de destinos y no obtienen plaza en este concurso:

Doña María Dolores López Pereira, de Boadillo del Monte (Madrid), con 15.729 puntos.

Doña Mercedes Rodríguez Hernández, de Totana (Murcia), con 2.201 puntos.

2.º Anular la eliminación de la vacante del concurso de párvulos de La Coruña que por esta Resolución se adjudica, y eliminar de este mismo concurso, por no ser vacante, la plaza de Vigo (Pontevedra).

3.º Rectificar el nombramiento efectuado por el concurso de párvulos a favor de doña María Rosa Rivero Linares, en el sentido de que no consume la plaza que se le adjudicó.

4.º Estimar las reclamaciones formuladas por las siguientes concursantes:

Doña Felisa Gutiérrez Cabeza. Se le reconoce su condición de Maestra parvulista con antigüedad de 1 de junio de 1953, correspondiéndole por ello la calificación total de 18.736 puntos.

Doña Carmen López Cermeño. Se le reconoce la puntuación de 2.201, ya que la posesión de su primer destino como Maestra de párvulos tuvo efectos del 30 de noviembre de 1957, rectificándose en tal sentido la calificación que le otorgó la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia.

Doña María del Pilar Marcote Vázquez. Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Pilar Peris Mora. Se rectifican las puntuaciones de las concursantes de la provincia de Valencia aprobadas en el concurso-oposición convocado en 29 de noviembre de 1956, a quienes les corresponden 2.201 puntos, y no las otorgadas por la Delegación Administrativa de dicha provincia.

5.º Desestimar las siguientes reclamaciones:

Doña María Africa, Calderón de Mota. La Maestra contra la que reclama tiene mayor puntuación por acreditar puntos por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

Doña María Luisa Cobo Rodríguez. La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María Misericordia Marqués Ruiz. La puntuación que corresponde a las concursantes que obtuvieron plaza en el concurso-oposición convocado en 29 de noviembre de 1956 y resuelto en 30 de noviembre de 1957 es la de 2.201 rectificándose en tal sentido el de todas las concursantes de la provincia de Valencia, ya que la posesión del destino obtenido se realizó con efectos administrativos del 30 de noviembre de 1957.

Doña Alejandra Ramos García. El derecho para solicitar nuevamente por consortes lo concede el haber obtenido por oposición otro destino en algún Cuerpo de este Ministerio, lo que no se cumple en el caso de la reclamante, como así lo acordó el Consejo de Ministros en fecha 16 de marzo de 1956, trasladado a este Ministerio por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de enero de 1957.

Doña María del Pilar Rodríguez Peña. La plaza que reclama quedó eliminada del concurso.

Doña Marcelina Rodríguez del Pozo. El cónyuge de la Maestra contra la que reclama fué destinado a León, como así consta en la documentación que al efecto presentó y que no ha sido desvirtuada por la que la interesada acompaña a su reclamación.

6.º La posesión del nuevo destino, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria y 49 del Estatuto del Magisterio, tendrá lugar ante la Junta municipal respectiva desde el día 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1 de dicho mes.

Los que no consuman la Escuela obtenida tomarán posesión de la misma en igual plazo, pero ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que residan o presten sus servicios, haciendo constar en la diligencia la situación especial en que se hallan con respecto a la plaza obtenida en estos concursos.

Los que actualmente sirven en Marruecos y han obtenido plaza por alguno de estos concursos, de conformidad con el artículo 15.º de la Ley de 27 de diciembre de 1956, continuarán prestando sus servicios en Marruecos con reserva de la plaza obtenida en el concurso, y de la que se posesionarán ante la Inspección de Enseñanza del Consulado General de España en Tetuán. Estas plazas, por estar reservadas a sus titulares, sólo podrán cubrirse provisional o interinamente.

7.º Los Maestros que resulten desplazados por los nombramientos de estos concursos quedarán en la situación señalada en el número 10 de la Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril).

8.º Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a estos concursos, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

* * *

ORDEN de 10 de julio de 1959 sobre pago de haberes a sustitutos de Maestros nacionales aquejados de dolencia tuberculosa.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de diciembre de 1957, aprobando los Presupuestos generales del Estado para el bienio 1958-1959, se hace preciso dictar las normas para la aplicación del crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, sub-concepto cuarto, al objeto de satisfacer haberes de los sustitutos de Maestros tuberculosos acogidos a la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 durante el presente año, en virtud de lo cual

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Peribirán el sueldo de entrada en el Magisterio Nacional Primario (15.720 pesetas anuales) los sustitutos de los

Maestros separados del servicio por causa de tuberculosis que a continuación se detallan:

Albacete

- 1.—D. Santiago Andújar Fernández.
- 2.—D. Felipe Cuesta Cebrián.
- 3.—D. Ramón Molina Morcillo.
- 4.—D. Carlos Saura Ríos.

Alicante

- 5.—D. Antonio Luis Campos Peñalva.
- 6.—D. Mateo Perelló Llull.

Almería

- 7.—D. Miguel Andrade Alvarez.
- 8.—D.ª Matilde Cuenca Espinosa.
- 9.—D.ª María Pilar Gómez Orozco.
- 10.—D. Nicolás Martín Espiau.
- 11.—D. Cristóbal Ruiz Martínez.
- 12.—D.ª Juana Salas Rubio.

Avila

- 13.—D.ª Teresa Domínguez Fernández.
- 14.—D.ª Petra Pérez Díaz.
- 15.—D. Manuel Rodríguez Alvarez.

Badajoz

- 16.—D.ª Celestina García Blanco.
- 17.—D. Antonio Gil Siles.
- 18.—D. Demetrio González Jaralá.

Barcelona

- 19.—D. Graciliano Alonso Prieto.
- 20.—D.ª María Comas Camps.
- 21.—D.ª Josefa Obach Pujol.
- 22.—D. José Olivé Martín.
- 23.—D.ª María Concepción Puigferrer Comella.

Burgos

- 24.—D. Francisco Antonio Galarreta Lozano.
- 25.—D.ª Urbana Ruiz Muñoz.

Cáceres

- 26.—D. Ignacio Garrido Rodríguez.

Cádiz

- 27.—D. Enrique Moreno Benítez.

Ciudad Real

- 28.—D.ª Juliana Atochero Chacón.
- 29.—D. Lorenzo García Córdoba.

Córdoba

- 30.—D. Samuel Morello Manjón.

Cuenca

- 31.—D.ª Francisca Mauri Soriano.

Granada

- 32.—D.ª Inés García Canalejo.
- 33.—D. Juan Vela Jiménez.

Guadalajara

- 34.—D. Valeriano Lozano Bermejo.
- 35.—D.ª Eustaquia Millán Mayoral.
- 36.—D. José Sabaté Serrés.
- 37.—D. Daniel Muñoz Martínez.

Huesca

- 38.—D. Rodolfo Asensi Gomis.
- 39.—D. José Ballester Fornes.
- 40.—D.ª Celsa Fraga García.
- 41.—D. Antonio Satué Arruego.

Jaén

- 42.—D. Carlos Jiménez Bustos.
43.—D. Tomás Peinado Herrera.
44.—D. Francisco Vidal Soto.
45.—D. Manuel Amigo Pose.

La Coruña

- 46.—D.^a Francisca Beade Bello.
47.—D. Victor Manuel Blanco García.
48.—D. José Bonet Rosiñol.
49.—D.^a Francisca Díaz Espada.
50.—D.^a Celia Fernández Rodríguez.
51.—D.^a María Carmen García Noguero.
52.—D.^a María Josefa Gómez Regueiro.
53.—D. José González Abelleira.
54.—D.^a Antonia González Pita.
55.—D.^a María López Vales.
56.—D.^a Elisa Mauricio Santos.
57.—D.^a Josefa Neira Conde.
58.—D.^a Aurora Sordo Solé.
59.—D.^a María Esperanza Vázquez Crespo.
60.—D. Nilo Cea Rodríguez.
61.—D. Manuel Vázquez Rivera.

Las Palmas

- 62.—D.^a Constanza María Quintana Quintana.
63.—D.^a Dolores Ramírez Suárez.
64.—D. José Antonio Santana del Toro.

León

- 65.—D.^a Natividad Alonso Robles.
66.—D. Bautista Cabello de la Torre.
67.—D. Pedro Gonzalo Fernández García.
68.—D.^a Juana Alvarina Morales López.
69.—D.^a Francisca Ovejero Pérez.
70.—D. Antonio Pérez Serrano.
71.—D. José Rey García.
72.—D.^a María Loreto Trapero González.

Lérida

- 73.—D.^a Digna Antonia García García.

Lugo

- 74.—D. Jesús Calvelo Rozas.
75.—D.^a Martina Moreno Fuentes.
76.—D.^a Milagros Seoane Cortés.
77.—D. Manuel Villar Teljeiro.

Madrid

- 78.—D.^a Mercedes Arranz Quevedo.
79.—D.^a María Luisa Villardefrancos Legrande.

Málaga

- 80.—D.^a Isabel Brikimann Ohmann.
81.—D.^a Amalia Escobar García.
82.—D.^a Alegría González Santos.
83.—D. Miguel Muñoz del Saz.
84.—D. Antonio Sánchez González.

Murcia

- 85.—D. José López García.
86.—D.^a Concepción del Pino Aguado.

Orense

- 87.—D. Antonio Cid Prada.
88.—D.^a María Aurea González Alvarez.
89.—D.^a María Magdalena Salva Vleiro.

Oviedo

- 90.—D. Estanislao Alvarez Arias.
91.—D.^a Manuel Alvarez Fueyo.
92.—D. José Arca Longhi.
93.—D.^a Nemesia Ardisana Buergo.
94.—D. Abelardo Fernández Alvarez.
95.—D.^a María Purificación Fernández Fernández.
96.—D. Remigio Fernández García.

- 97.—D.^a Julia Fernández Ramón.
98.—D. Amador Fraga García.
99.—D.^a María Josefa González Fernández.
100.—D. Clemente López Fernández.
101.—D.^a Julia Martínez Cordero.
102.—D. Alfonso Pastor León.
103.—D. José Pérez Méndez.
104.—D. José Pérez Villaverde.

Palencia

- 105.—D.^a Consuelo de los Mozos Moreno.
106.—D. Jesús Muñoz Alonso.

Pontevedra

- 107.—D. Emilio Buela Alvarez.
108.—D.^a Aurora Cerviño Cerviño.
109.—D. José González España.
110.—D.^a Ramona Guerra González.
111.—D. Vicente Otero Ulloa.
112.—D. José Portela Arca Rivoov.
113.—D.^a Encarnación Rodríguez Pérez.
114.—D.^a Teresa Vázquez Mínguez.

Salamanca

- 115.—D.^a Alejandra Corona Muriel.
116.—D.^a María Tránsito Prada Collino.
117.—D. Rogelio Sánchez Carrasco.

Sevilla

- 118.—D.^a Catalina Avilés Ojeda.
119.—D.^a Belén Horrillo Barea.

Santander

- 120.—D. José Manuel Armesto Martínez.
121.—D. Pedro Ramón Francés González.
122.—D. Gabriel Gómez España.
123.—D.^a Felicidad González Zabala.
124.—D. Jaime Herra Perújo.
125.—D. Mauro Martínez Martínez.
126.—D. Rafael Panero Fernández.
127.—D. Enrique Zalama Salvatierra.

Sorta

- 128.—D.^a Rufina Delso Pacheco.

Tarragona

- 129.—D. Valeriano Martínez Pérez.

Tenerife

- 130.—D.^a Matilde Fumero Gómez.
131.—D. Baltasar Rodríguez Reyca.

Teruel

- 132.—D. José Zubiri Casado.

Toledo

- 133.—D. José Monco López.
134.—D. Pedro Rodríguez Vázquez.

Valencia

- 135.—D.^a Isabel Aparicio Pellicer.
136.—D. Arturo Bel Valero.
137.—D.^a Luisa Casani Bosca.
138.—D.^a Antonia Pastor Bayarri.
139.—D.^a Josefa Segovia Martín.
140.—D. Juan Ramón Torres Morera.

Valladolid

- 141.—D. Eleuterio Berzosa Rocío.

Vizcaya

- 142.—D. Domingo del Barrio Ruiz.
143.—D.^a Josefa Castrillón Igarza.
144.—D. Jesús Ruiz Fernández.
145.—D.^a María Teresa Toca Gutiérrez.

Zamora

- 146.—D.^a María Angeles Ballestero Ballestero.
 147.—D.^a María Pilar Inés Lozano.
 148.—D.^a Vicenta Martín Viñuela.

Segundo.—Con posterioridad a 1 de enero del corriente año se han producido las siguientes altas en la lista de Maestros afectados por lesión tuberculosa:

Albacete

- 149.—D. Juan Carrión Roma.

Almería

- 150.—D. Juan Ocón Fernández.
 151.—D. José Ibáñez González.

Málaga

- 152.—D. Rogelio Dios Mosquera.
 153.—D. Julia Romero Porras.

Palencia

- 154.—D. José González Reguera.

Tercero.—Igualmente, y con posterioridad a 1 de enero del año actual, se han producido las siguientes bajas en la lista de Maestros separados por lesión tuberculosa:

Almería

- D. Nicolás Martín Espiau.

Jaén

- D. Tomás Peinado Herrera.
 D. Manuel Amigo Pose.

La Coruña

- D. Nilo Cea Rodríguez.

Murcia

- D. José López García.

Siendo, por tanto, el número de Maestros nacionales separados del servicio por afección tuberculosa el de 149.

Cuarto.—Reiterar a todas las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional la obligatoriedad de comunicar inmediatamente a esa Dirección General cualquier alteración que se produzca en la situación de los Maestros separados del servicio por tuberculosis, a efectos de seguir disfrutando de los beneficios que esta Orden les otorga, debiéndose cumplimentar asimismo lo dispuesto en materia de revisión por las Ordenes circulares dictadas por esa Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero de los Ministerios Civiles Rafael López Navarro.

Excmo. Sr. En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Portero de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a Rafael López Navarro, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Granada, la cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila al Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Guadalajara don Daniel Carretero Riosalido.

Cumplida con fecha 21 del actual mes de julio por don Daniel Carretero Riosalido, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1958 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Daniel Carretero Riosalido, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, a partir de la referida fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra profesorado de las enseñanzas que se mencionan en estudios nocturnos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y en las Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 7 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 29), a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se nombran Profesores de las disciplinas que se mencionan para los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a las señoras que a continuación se relacionan:

Formación del Espiritu Nacional

Doña Enriqueta Gilbert Jordá, para el Instituto de Alcoy.
 Doña Lucía Campins Pousell, para el de Barcelona, «Maragall».

Doña Monsalud Villalta Rodríguez, para el de Granada.

Doña Elisa Novo Rios, para el de Lugo.

Doña Antonia Alvarez Vázquez, para el de Orense.

Doña Emilia Tena Rodríguez, para el de Oviedo.

Doña Pura Bardán Barrera, para el de Santiago.

Hogar

Doña Concepción Miró García, para el de Alcoy.
 Doña María Luisa Blanquer Armengol, para el de Barcelona, «Maragall».

Doña Nieves Muñoz Castro, para el de Granada.

Doña Carmen Fernández Gijón, para el de Lugo.

Doña Carmen Vázquez Prats, para el de Orense.

Doña Matilde Coll Camino, para el de Oviedo.

Doña Mercedes López Ramón, para el de Santiago.

Educación Física

Doña Olga Paláu Barberá, para el de Barcelona, «Maragall».

Doña Matilde Campos Martínez, para el de Granada.

Doña Dolores Franco Barreiro, para el de Lugo.

Doña María Dolores González Prieto, para el de Orense.

Doña Carmen Echavarría Lavandera, para el de Oviedo.

Doña María Luisa Valle Vázquez, para el de Santiago.

2.º Las Profesoras nombradas por la presente Orden percibirán sus remuneraciones por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Asociación de Misericordia», de Avila, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Mariano Díaz Torres, como Presidente de la Asociación de Misericordia, de Avila, solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que dicha Fundación tiene como finalidad el socorro de los pobres de la ciudad que se hallen impedidos por su edad o padecimiento, y, a falta de éstos, por carencia o insuficiencia de trabajo;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como entidad benéfica particular por Orden ministerial de 7 de agosto de 1920;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita da exención consisten en:

Un edificio inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 910, libro 52, folio 175, finca 3.288, inscripción quinta;

Un prado al sitio Villacomar, inscrito al tomo 1.148, libro 90, folio 26, finca 5.202, inscripción segunda;

Una finca rústica al sitio de Villacomar, denominada «Sangujuelas», inscrita al tomo 1.148, libro 90, folio 27, finca 5.203, inscripción segunda;

Una tierra al sitio de las Charcas, inscrita al tomo 1.132, libro 86, folio 12, finca 2.929, inscripción octava;

Una tierra en el sitio de las Charcas, inscrita al tomo 1.111, libro 80, folio 79, finca 2.730, inscripción novena;

Otra finca en el mismo término municipal, denominada «La Cerquilla», inscrita al tomo 1.035, libro 66, folio 186, finca 2.587, inscripción séptima;

Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Barros, inscrita al tomo 1.111, libro 80, folio 85, finca 2.588, inscripción séptima;

Otra tierra en el sitio de Las Hoyas de Cerro Castillejo, inscrita al tomo 1.035, libro 66, folio 165, finca 2.591, inscripción séptima;

Otra tierra inscrita en el Registro al tomo 1.111, libro 80, folio 87, finca 2.592, inscripción séptima;

Otra finca al sitio de Las Hoyas, inscrita al tomo 1.111, libro 80, folio 89, finca 967, inscripción 23;

Otra finca al sitio de la anterior, inscrita al tomo 1.026, libro 64, folio 219, finca 968, inscripción 20;

Otra tierra frente a La Cerquilla de Estrada, inscrita al tomo 495, libro 30, folio 66, finca 1.042, inscripción 10;

Otra tierra en el sitio de La Cañada de Palomarejo, inscrita al tomo 495, libro 30, folio 58, finca 905, inscripción octava;

En el término de Riocabado, las siguientes fincas: una tierra al sitio del Caño, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 152, finca 2.820, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 153, finca 2.821, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de La Chinarrrosa, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 154, finca 2.822, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio del Chinarral, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 155, finca 2.823, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 156, finca 2.824, inscripción primera, artículo 205;

Otra finca al sitio de Cerro Sendero, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 157, finca 2.825, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio Cerro Campos, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 158, finca 2.826, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al camino de San Pascual, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 159, finca 2.827, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio del Chinarrero, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 162, finca 2.830, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Cerro Campo, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 161, finca 2.829, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Los Toscales, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 162, finca 2.830, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Cerro Sendero, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 163, finca 2.831, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Las Vegas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 164, finca 2.832, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Las Vegas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 165, finca 2.833, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Matamoros, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 166, finca 2.834, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Los Caños, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 167, finca 2.835, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra en el mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 168, finca 2.836, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 169, finca 2.837, inscripción primera, artículo 205;

Otra finca al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 170, finca 2.838, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Entre-Caños, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 171, finca 2.839, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de La Herradura, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 172, finca 2.840, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al camino de Montalvo, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 173, finca 2.841, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Tornasiembra, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 174, finca 2.842, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de La Herradura, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 175, finca 2.843, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Los Picaderos, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 176, finca 2.844, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 177, finca 2.845, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio del Camino del Oso, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 178, finca 2.846, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de La Coronilla, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 179, finca 2.847, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Los Prados, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 180, finca 2.848, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Najarro, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 181, finca 2.849, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Las Livianas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 182, finca 2.850, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al Prado del Valle, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 183, finca 2.851, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Las Derroturas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 184, finca 2.852, inscripción primera, artículo 205;

- Otra finca al sitio de Riocabachillo, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 185, finca 2.853, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al camino de Berlanas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 186, finca 2.854, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Cerro de San Cristóbal, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 187, finca 2.855, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Longueras, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 188, finca 2.856, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 189, finca 2.857, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al Tejado, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 190, finca 2.858, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Pradizal, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 191, finca 2.859, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Pradizal, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 192, finca 2.860, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de la Cárcaba, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 193, finca 2.861, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 194, finca 2.862, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Alamillo inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 195, finca 2.863, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Poyaderas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 196, finca 2.864, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al camino de Avila, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 197, finca 2.865, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Regueruelas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 198, finca 2.866, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio del Prado de Salcbra, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 199, finca 2.867, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Traviesas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 200, finca 2.869, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 201, finca 2.869, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de La Culebra, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 202, finca 2.870, inscripción primera, artículo 205;
- Otra finca al sitio del camino del Monte, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 203, finca 2.871, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 204, finca 2.872, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Los Pedregales, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 205, finca 2.873, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Valdesánchez, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 206, finca 2.874, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Zorreras, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 207, finca 2.875, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 208, finca 2.876, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 209, finca 2.877, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al camino del Monte, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 210, finca 2.878, inscripción primera, artículo 205;
- Otra finca al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 211, finca 2.879, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Zapateras, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 212, finca 2.880, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Animas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 213, finca 2.881, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 214, finca 2.882, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al camino del Monte, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 215, finca 2.883, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Los Hoyos, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 216, finca 2.884, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Los Hoyos, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 217, finca 2.885, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Navas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 218, finca 2.886, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Calvario, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 24, folio 219, finca 2.887, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Senderillo, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 221, finca 2.888, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 221, finca 2.889, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 222, finca 2.890, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al camino de Papatrigo, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 223, finca 2.891, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al Collado, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 224, finca 2.892, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Carcabillas, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 225, finca 2.893, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de La Solanilla, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 226, finca 2.894, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Cantón, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 227, finca 2.895, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra a Los Collados, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 228, finca 2.896, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 229, finca 2.897, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Los Collados, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 230, finca 2.898, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 231, finca 2.899, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 232, finca 2.900, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 233, finca 2.901, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 234, finca 2.902, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 235, finca 2.903, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra, sitio de La Era Vieja, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 236, finca 2.904, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al mismo sitio, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 237, finca 2.905, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al Cerro del Egido, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 238, finca 2.906, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de La Serena, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 239, finca 2.907, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Chinarra, inscrita al tomo 1.085, libro 34, folio 240, finca 2.908, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Las Vegas Catalanas, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 241, finca 2.909, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Camino de Montalvo, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 242, finca 2.910, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Caño Pitilla, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 243, finca 2.911, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Cerro Campo, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 244, finca 2.912, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de La Chinarrosa, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 245, finca 2.913, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio del Revertedero, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 246, finca 2.914, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Los Collados, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 247, finca 2.915, inscripción primera, artículo 205;
- Otra tierra al sitio de Los Galindos, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 248, finca 2.916, inscripción primera, artículo 205;

Una casa en el barrio de Santamaría, calle de la Travesía, número 2, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 249, finca 2.917, inscripción primera, artículo 205;

Una cña pajar en el barrio de Santamaría, inscrita en Avila al tomo 1.085, libro 34, folio 250, finca 2.918, inscripción primera, artículo 205;

Una mitad indivisa de las fincas siguientes:

Una tierra al sitio del Domadero, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 2, finca 2.919, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Las Poyaderas, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 3, finca 2.920, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Los Collados, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 4, finca 2.921, inscripción primera, artículo 205;

Otra tierra al sitio de Los Galindos, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 5, finca 2.922, inscripción primera, artículo 205;

Una hurta cercada en el casco del pueblo de Rocañado y barrio de Santamaría, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 6, finca 2.923, inscripción primera, artículo 205;

Un solar en la calle de Cantarranas, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 7, finca 2.924, inscripción primera, artículo 205;

Un prado al sitio de La Tabla de Piñilla (Velacho), inscrita en Avila al tomo 844, libro 28, folio 219, finca 1.182, inscripción quinta.

Otro prado en la misma Tabla de la Piñilla, inscrita en Avila al tomo 844, libro 28, folio 220, finca 1.183, inscripción quinta;

Otro prado al sitio de La Tabla de los Bueyes, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 25, folio 8, finca 2.925, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado en la pradera de los Bueyes, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 9, finca 2.926, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado al sitio de La Tabla Vieja de la Iglesia, inscrita en Avila al tomo 467, libro 16, folio 99, finca 1.184, inscripción sexta;

Otro prado en Fuente de la Mora, inscrito en Avila al tomo 844, libro 28, folio 221, finca 1.185, inscripción quinta;

Otro prado de riego al sitio del Curato, inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 10, finca 2.927, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado de riego al sitio de los Prados de la Arena, inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 11, finca 2.928, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado a los Charcones, inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 12, finca 2.929, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado al sitio de las Hontanillas, inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 13, finca 2.930, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado al sitio de Las Rozas, inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 14, finca 2.931, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado al sitio de río Aldeanueva, inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 16, finca 2.933, inscripción primera, artículo 205;

Otro prado entradizo al sitio de la Era Vieja, inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 17, finca 2.934, inscripción primera, artículo 205.

La mitad de una tercera parte indivisa los dos prados siguientes:

Uno inscrito en Avila al tomo 1.120, libro 35 folio 15, finca 2.932, inscripción primera, artículo 205;

Otro en el Despoblado de Montalvo, inscrita en Avila al tomo 1.120, libro 35, folio 18, finca 2.935, inscripción primera, artículo 205.

Depósito intransmisible número 777, de 8.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, y depósito intransmisible número 778, de 27.000 pesetas nominales, en acciones Electra Abulense, S. A. Estos valores se hallan depositados en la sucursal del Banco de España de Avila;

Considerando que, según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que, según el artículo 70, letra E) de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, está exento del impuesto sobre los bienes de las per-

sonas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Asociación de Misericordia de Avila» ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta resolución, en cuanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Espectales por la que se autoriza a la reverenda Madre Superiora de las Hermanitas de los Pobres de Pamplona para celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 31 del pasado mes, se autoriza a la Rvda. Madre Superiora de las Hermanitas de los Pobres de Pamplona para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de septiembre en el Asilo de dicha Comunidad, ante Notario y un representante del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de aquella provincia, al objeto de allegar recursos para la instalación de un ascensor, reparación de suelos y caldera de la calefacción del Asilo, en cuya rifa habrán de expedirse 20.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán, al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil marca SEAT, modelo 1.400, con número de motor 144.570, y de chasis, 144.586, valorado en 140.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte premiado en el sorteo que se realizará en la fecha y forma expuestas anteriormente, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Los gastos de matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta del Asilo, y las papeletas de esta rifa se expenderán únicamente en la Archidiócesis de Pamplona, a cuyo efecto ha dado su aprobación previa el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de agosto de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Pontevedra y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Rodríguez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle Andrés Doria, 26, bajo (Barceloneta), por la presente se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 8 del actual, al conocer del expediente 269 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Andrés Rodríguez Rodríguez.

4.º Imponer a don Andrés Rodríguez Rodríguez una multa de 2.880 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Barcelona, 31 de julio de 1959.—El Delegado de Hacienda-
Presidente.

4.162.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 22 de mayo de 1959, al conocer del expediente número 638 de 1958 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número inc. 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera, de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Marina Rial, María Antonia Cristo, Clara Cristo, Edelmira Castiñeira, María del Carmen Castiñeira, María Alvarez, Hermógenes Ucha, Amelia Correa, Sara Rodríguez, Manuela Rodríguez y Maruja Alonso.

3.º Imponerle a Maruja Alonso Rocha la multa de quinientas treinta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, no superior a un año por cada reo.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar responsables subsidiarios de las multas impuestas a Marina Rial, María Antonia, Edelmira y María del Carmen Castiñeira y María Alvarez, a sus respectivos padres, y de las correspondientes a Hermógenes, Amelia, Sara y María Alonso, a sus respectivos maridos.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo no tiene recurso alguno.

Requerimiento. — Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de doña Maruja Alonso Rocha, cuyo último domicilio conocido fué en La Chan, Tortoreos, Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 5 de agosto de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

4.258.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, y en sesión del día 10 de julio de 1959, al conocer del expediente número 955 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, segunda, de la misma Ley.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de responsabilidad: la atenuante tercera del artículo 14 de dicha Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ana Pereira González, y encubridora, sin sanción por ser la primera vez, a Raquel Fernández Fernández.

4.º Imponerles la multa siguiente:

Ana Pereira González, 3.844 pesetas.

Total importe de la multa: tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso del café aprehendido.

7.º Absolver a Alicia Fernández Rodríguez.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento. — Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar en esta Secretaría en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Ana Pereira González, cuyo último domicilio conocido es Valença do Miño (Portugal) y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 5 de agosto de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

4.259.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Louriño Fraga, y estar avecinado en Biaño (La Coruña), por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 28 de julio de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 845/59 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 3.000 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de treinta días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse José Louriño Fraga y estar avecinado en Biaño.

Algeciras, 28 de julio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

4.167.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 1959 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.134, interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección del Letrado don Carlos Sanz Alonso, contra Orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1956, por la que se denegó petición de la expresada Corporación sobre amortización de plazas de Médicos titulares, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 18 de mayo último, sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que desestimó la petición deducida por la mencionada Corporación municipal para que se le autorizase a amortizar dieciocho plazas de Médicos titulares y ordenó quedara subsistente la clasificación actual, que asigna al citado Municipio veintidós plazas de primera categoría; resolución ministerial que confirmamos como ajustada a derecho, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda que en el expresado recurso se formaliza, y sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de julio de 1959.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIOS de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por los que se autorizan aprovechamientos de aguas a diversos señores.

Visto el «Proyecto de aprovechamiento como sistema hidroeléctrico del tramo del río Ter, afectado por el salto de pie de presa de Sau y por las concesiones de los saltos de Carós-Susqueda y Pasteral I, habida cuenta de la derivación de aguas para el abastecimiento de Barcelona», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Durán Farell en 3 de enero de 1958, y el expediente de información pública del proyecto, remitido con fecha 14 de marzo de 1959 por el Ingeniero-director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros, ha resuelto:

A) Aprobar el «Proyecto de aprovechamiento como sistema hidroeléctrico del tramo del río Ter, afectado por el salto de pie de presa de Sau y por las concesiones de los saltos de Carós-Susqueda y El Pasteral I», en relación con la derivación de aguas para el abastecimiento de Barcelona, presentado por Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., y suscrito en dicha capital en 4 de agosto de 1958 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Durán Farell, en el que figuran potencias instaladas de 74.000 HP. para Sau, 97.200 HP. para Susqueda y 9.200 HP. para El Pasteral I.

B) Se declaran de utilidad pública las obras de este proyecto, y las expropiaciones necesarias se efectuarán por la

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, siendo las indemnizaciones a que den lugar de cargo de Hidroeléctrica de Cataluña.

C) La construcción de la presa de Susqueda se llevará a efecto con la participación económica del Estado, en la parte correspondiente al recrecimiento de la misma con miras al abastecimiento de Barcelona, la cual se fija en el cincuenta y tres y medio por ciento (53,5 por 100) del presupuesto que figura en el proyecto que se aprueba, participación que se abonará en la forma de compensación que se define en esta Resolución. Si el coste de la presa fuese superior al fijado, incluso en el caso de reforma del tipo aprobado de cualquiera de sus partes, Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. aportará la diferencia sin derecho a nuevas compensaciones distintas a las reconocidas en esta disposición.

D) La participación del Estado será hecha efectiva mediante la fórmula compensatoria siguiente:

a) Eximiendo a Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., durante todo el plazo de explotación de la concesión de Carós-Susqueda, del canon que está obligada a abonar al Estado, según la cláusula quinta de la rehabilitación de los saltos de Carós-Susqueda, de fecha 1 de julio de 1949.

b) Eximiendo igualmente a la explotación del aprovechamiento El Pasteral I de todo canon de regulación que pudiera corresponderle por las obras de los pantanos de Sau y Susqueda.

c) Autorizando a Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., por un plazo de noventa y nueve años, la explotación del salto de pie de presa del pantano de Sau, reservado a favor del Ministerio de Obras Públicas por Decreto de 3 de octubre de 1955.

E) Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., queda obligada:

a) A construir por su cuenta las obras que hubiera tenido que ejecutar el Estado para el aumento de la capacidad del embalse de Susqueda (apartado C).

b) A construir, también por su cuenta, las obras de cargo del Estado para la mejor utilización de las aguas procedentes de la Riera Mayor y de la Riera de Osor, en el abastecimiento de Barcelona (apartado F).

c) A terminar por su cuenta las obras del salto de pie de presa del pantano de Sau (apartado I, cláusula 1.ª).

d) A construir a su cargo las líneas y demás instalaciones necesarias para compensación de energía en los aprovechamientos afectados por el embalse de Sau, Susqueda y El Pasteral I (apartado I, cláusula 1.ª).

e) A destinar gratuitamente, hasta veinte millones (20×10⁶) de kW-h. anuales para compensación de energía a los aprovechamientos afectados, quedando de su libre disposición la que no se utilice para este objeto en la cuenca del Ter, hasta que sean adjudicados los saltos de pie de presa de Esponellá y Boadella, en cuyos concursos deberá presentar propuesta dicha Sociedad. De adjudicarsele aquellos saltos, quedará obligada a construir las líneas e instalaciones necesarias para la compensación de los aprovechamientos afectados en las respectivas cuencas del Fluviá y Muga, con la energía sobrante de compensar las instalaciones del Ter, hasta un total para las tres cuencas de veinte millones (20×10⁶) de kW-h., tomada en el salto de pie de presa de Sau (apartado I, cláusula 2.ª).

F) Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. queda obligada a ejecutar por su cuenta, de acuerdo con el proyecto presentado, las obras que hubiera tenido que ejecutar el Estado para la utilización en el abastecimiento de Barcelona de las aguas procedentes de la Riera Mayor y de la Riera de Osor, que en la actualidad no se utilicen para suministro a otras poblaciones ni para riegos que estén autorizados por concesión oficial o acrediten su derecho por prescripción, las cuales están reservadas al Estado por Decreto de 3 de octubre de 1955.

G) La concesión de Carós-Susqueda, que actualmente disfruta Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. con la transferencia aprobada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1953, queda modificada en la siguiente forma:

1.º El tramo objeto de la concesión es el comprendido entre la cota 351, correspondiente al nivel máximo del embalse de la presa de Susqueda y la cota 185,50, nivel inferior del desagüe.

2.º El caudal objeto de esta concesión es el total del río Ter y sus afluentes, regulado por los pantanos de Sau y Susqueda.

3.º La Administración se reserva la facultad de fijar en todo momento los regímenes de desembalse de los pantanos de Sau y Susqueda.

4.º Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución y al de replanteo de la presa de Susqueda, en lo que afecta a este aprovechamiento.

5.º Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. deberá presentar en el plazo de dos años, a partir de la fecha de esta resolución, el proyecto de replanteo de la presa-cúpula de Susqueda, a la apro-

bación del Ministerio de Obras Públicas, y durante su redacción dará todo género de facilidades a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental para que pueda seguir la marcha de los estudios y ensayos que sean precisos, teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Se efectuarán ensayos en modelo reducido que permitan confirmar que se producen las tensiones previstas por los cálculos y fijar la distribución de masas del modo más conveniente.

b) Se efectuará un cálculo teórico completo de la presa que definitivamente se adopte, después de los ensayos en modelo reducido.

c) Se ensayarán hormigones con diferentes tipos de áridos y con diferentes clases de cemento y supercementos que desarrollen un mínimo calor de fraguado compatible con una resistencia de los hormigones a los noventa días del quintuplo de la carga de trabajo.

d) Se estudiará la refrigeración del macizo de la presa en función de las características del cemento adoptado con el objeto de que la masa del hormigón, sobre todo en las zonas más gruesas, haya evacuado el calor de fraguado antes de que sean inyectadas las juntas.

e) Se estudiarán la forma y dispositivos de la junta perimetral y se justificará que su funcionamiento concuerda con las previsiones adoptadas para el cálculo de la presa.

f) Se efectuará el estudio de la resistencia de la roca de cimentación en la nueva ubicación prevista para la presa.

g) Se estudiará y ensayará, en modelo reducido, la protección a adoptar al pie de la presa, con objeto de evitar las erosiones que pueda producir el vertido de las máximas avenidas por el aliviadero.

h) Se estudiará y justificará detalladamente la posible compensación o la importancia de los esfuerzos que resulten por las dilataciones y contracciones que experimente el macizo de la presa por causa de la retracción y calor de fraguado, por las diferencias de temperatura, por la imbibición del hormigón y por las retracciones posteriores a la inyección de las juntas.

i) Como consecuencia del estudio del apartado anterior se concluirá sobre la necesidad de instalar, total o parcialmente, la refrigeración del macizo de la presa, cuyo estudio deberá hacerse, en todo caso, conforme a la prescripción d).

j) Se presentará un estudio de la organización y de las medidas que la Sociedad piensa tomar para la buena ejecución y control de la calidad y resistencia de los materiales puestos en obra, con objeto de conseguir las mejores garantías de seguridad posible.

6.º El replanteo de las obras de la presa y su dirección, inspección y vigilancia correrá de cargo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con los mismos requisitos y condiciones exigibles en las obras por contrata, habiendo de satisfacer la Sociedad los derechos regulados por las disposiciones vigentes en la ejecución de las obras del Ministerio de Obras Públicas. En cuanto a las restantes obras e instalaciones de este aprovechamiento, registrarán los que estén en vigor en cada momento en las concesiones ordinarias de aprovechamientos hidroeléctricos.

7.º Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. vendrá obligada a aceptar el origen de la toma que fije la Administración, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones quinta y sexta de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes y año.

8.º El plazo de concesión se fija en noventa y nueve años, que se contarán a partir de la fecha en que se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras, siendo de cuenta de la Sociedad los gastos de conservación del aprovechamiento.

9.º El plazo para la ejecución de las obras se fija en seis años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo quedar terminadas durante el mismo la presa de Susqueda, el salto de Susqueda, la derivación al embalse de Susqueda de los caudales de la Riera de Osor y las demás obras que forman parte de la concesión.

10. Quedan subsistentes las demás condiciones de la concesión, actualmente vigente, siempre que no resulten modificadas o se encuentren en contraposición con las ahora establecidas.

H) La concesión del salto El Pasteral I, que fué transferido por Orden ministerial de 30 de marzo de 1959 a favor de don José María y don Francisco Juncadella Burés, quedará modificada en la siguiente forma:

1.º El tramo objeto de la concesión estará comprendido entre la cota 189 del máximo embalse de la nueva presa de El Pasteral I, que forma parte del proyecto que se aprueba por la presente Resolución, y la cota 163.10, correspondiente al nivel del agua en el desagüe de la central.

2.º El caudal objeto de la concesión será el del río Ter, regulado por los pantanos de Sau y Susqueda, previa deducción de los caudales que sea preciso derivar para el abastecimiento de Barcelona, poblaciones de su zona de influencia y riegos.

3.º El concesionario vendrá obligado a aceptar que el embalse de la presa de El Pasteral I sirva de contraembalse de regulación de los caudales desaguados por el embalse de Susqueda, con objeto de que las centrales de Sau y Susqueda puedan funcionar en régimen de puntas diario, y deberá en todo caso aceptar el régimen de desembalse que fije la Administración.

4.º Las obras serán ejecutadas, en lo que afecta a esta concesión, de acuerdo con el proyecto presentado por Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. que se aprueba por la presente Resolución, y con el proyecto de replanteo previo, que deberá presentarse en el plazo de seis meses y ser aprobado por la Administración.

5.º La Administración se reserva la facultad de adaptar, modificar, suprimir o ampliar las obras proyectadas o construidas, a fin de adecuarlas a las necesidades de las derivaciones de caudales para el abastecimiento de Barcelona, poblaciones de su zona de influencia y riegos.

También se reserva la Administración la facultad de utilizar, conjuntamente con el concesionario, las obras e instalaciones que resulten comunes al aprovechamiento hidroeléctrico y a las futuras derivaciones para abastecimiento y riegos. La utilización de esta facultad por parte de la Administración implica la custodia y maniobra por sus agentes de los mecanismos que afecten directa o indirectamente a la derivación de agua para abastecimientos.

6.º Se otorga esta concesión libre de canon. El plazo de concesión será de noventa y nueve años, en lo que corresponde a los caudales y alturas que se amplían, substituyendo la perpetuidad por la potencia actualmente concedida.

7.º La presente concesión no supondrá alteración de los derechos correspondientes a los usuarios de la acequia del Molino de la Pardiña, que deriva sus aguas de la presa El Pasteral I.

8.º El replanteo de las obras y su dirección, inspección y vigilancia quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, habiendo de satisfacer el concesionario los derechos que estén en vigor en cada momento en las concesiones ordinarias de aprovechamientos hidroeléctricos.

9.º El plazo de ejecución de las obras de recrecimiento de la presa de El Pasteral I, de construcción de su nueva central y demás obras del aprovechamiento, se fija en tres años a partir de la fecha de la presente Resolución.

10. Quedan subsistentes las demás condiciones de la concesión actualmente vigente, siempre que no resulten modificadas o se encuentren en contraposición con las ahora establecidas.

I) La autorización de la explotación del salto de pie de presa del pantano de Sau se llevará a efecto en la forma siguiente: Se autoriza a Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. la explotación del salto de pie de presa del pantano de Sau, con las nuevas características que figuran en el proyecto presentado por dicha Sociedad, reservado al Ministerio de Obras Públicas por Decreto de 3 de octubre de 1955, en las siguientes condiciones:

1.ª La Sociedad queda obligada a terminar por su cuenta las obras del salto que no estén presupuestadas en el tercer proyecto reformado del pantano de Sau, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1958 y a construir a su cargo las líneas y demás instalaciones necesarias para compensar en la cuenca del Ter a los aprovechamientos hidroeléctricos afectados por los embalses de Sau, Susqueda y El Pasteral I, que forman parte de los planes del Estado para el abastecimiento de Barcelona.

2.ª Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. queda obligada a destinar gratuitamente hasta veinte millones (20 x 10⁶) de kW-h anuales para compensación de energía a los aprovechamientos afectados, quedando de su libre disposición la que no se utilice para este objeto en la cuenca del Ter, hasta que sean adjudicados los saltos de pie de presa de Esponella y Boadella, en cuyos concursos deba presentar propuesta dicha Sociedad. De resultar arjudicataria de estos saltos, quedará obligada a construir las líneas e instalaciones para la compensación de los aprovechamientos afectados en las respectivas cuencas del Fluvia y Muga, con la energía sobrante de compensar las instalaciones del Ter, hasta veinte millones (20 x 10⁶) kW-h, tomada en el salto de pie de presa de Sau.

3.ª La terminación de las obras a que se refiere la condición primera se llevará a efecto, en lo que afecta al salto de pie de presa, de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro Durán Farell, en Barcelona, en 4 de agosto de 1958, en cuanto no resulte modificado por el proyecto de replanteo.

4.ª Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. queda obligada a presentar en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta Resolución, un proyecto de replanteo definitivo del salto, de acuerdo con las características señaladas en el proyecto presentado, el cual deberá ser aprobado por la Administración.

5.ª Esta autorización se hace por el plazo de noventa y nueve años, que se empezarán a contar a partir de la fecha en que se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras.

6.ª Las obras del salto de pie de presa y las de derivación al embalse de Sau de los caudales de la Riera Mayor deben quedar ultimadas en el plazo de tres años a partir de la fecha de esta resolución.

7.ª La presente autorización queda condicionada a la vigencia de la concesión del salto de Susqueda, de la que es titular la Sociedad, quedando automáticamente anulada en caso de caducidad de la referida concesión.

8.ª El replanteo de las obras y su dirección, inspección y vigilancia correrá a cargo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con los mismos requisitos y condiciones exigibles en las obras por contrata, habiendo de satisfacer la Sociedad los derechos regulados por las disposiciones vigentes en la ejecución de las obras del Ministerio de Obras Públicas. La inspección y vigilancia del aprovechamiento durante el período de explotación estará a cargo de la Confederación, siendo de cuenta de la Sociedad los gastos que se originen.

9.ª La Administración se reserva la facultad de fijar en todo momento el régimen de desembalse del pantano de Sau, por sí o a través de la Junta de Desembalses, creada por Decreto de 14 de noviembre de 1958.

10.ª Antes de empezar la explotación del aprovechamiento vendrá obligada la Sociedad a presentar a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el oportuno estudio justificativo de las tarifas que piensa aplicar.

11.ª Todos los gastos de explotación y conservación de obras e instalaciones correrán a cargo de la Sociedad, a la que corresponderá el producto de la venta de la energía y la compensación de OFILE.

12.ª Queda prohibido introducir modificación alguna en las obras e instalaciones del salto sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

13.ª A la terminación de las obras se levantará un acta de reconocimiento final, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

14.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

15.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará aparejada la nulidad de la autorización, haciéndose cargo el Ministerio de Obras Públicas de todas las instalaciones del salto de pie de presa, sin indemnización.

Y habiendo prestado su conformidad a esta resolución Hidroeléctrica de Cataluña, S. A. y don José María y don Francisco Juncadella Burés, concesionarios del salto de El Pastoral I, y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1959.—P. D., A. Doncel.

Sr. Ingeniero-director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

• • •

Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes del Nuevo Regadío de Campo Allende, en formación, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Aragón, en término municipal de Cáseda (Navarra), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Comunidad de Regantes del Nuevo Regadío de Campo Allende, en formación, con carácter provisional, autorización para derivar 106,40 l/s. del río Aragón, en término de Cáseda (Navarra), con destino al riego de 133 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Mi-

guel Erice, en noviembre de 1945, con un presupuesto de ejecución de 310.286,24 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los tres años a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de tres años desde la terminación.

4.ª La Comunidad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso a la Comunidad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Durante la ejecución de las obras se ultimaré el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes, el cual deberá quedar aprobado, así como las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse, antes de que lo sea el acta de reconocimiento a que alude la condición anterior.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre primero de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Ebro al Alcalde de Cáseda, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La concesión se otorga teniendo en cuenta la ampliación del caudal de estiaje en el Ebro, aguas abajo de la confluencia del río Aragón, debido a los embalses construidos por la Confederación del Ebro, y, por consiguiente, esta concesión implica la conformidad de la Comunidad concesionaria con el pago del canon correspondiente a los usuarios de aguas reguladas por obras ejecutadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.ª Esta concesión tiene derecho a la expropiación del caudal necesario para sus riegos, después de quedar atendidas las concesiones de riegos inferiores, a las que quedará supeditada, previa indemnización de los perjuicios ocasionados a los usuarios industriales.

13.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

14.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 157,50 pesetas, conforme se le ordenó en 27 de diciembre de 1950, de conformidad con lo que establecía el artículo 84 de la Ley del Timbre, de 18 de abril de 1932, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.—P. D., A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 552, de La Coruña a Finisterre, «Reparación extraordinaria entre los puntos kilométricos 60,000 al 70,000, provincia de La Coruña», al mejor postor, don Eduardo López Cao, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.699.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.712.736 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 640, de Vegadeo a Pontevedra (Sección de Ventas de Narón a Folgoso), «Reparación del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 22,500 al 45,000, provincia de Pontevedra», al mejor postor, don Arturo Cosme Cortizo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.089.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.287.318,11 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 640, de Vegadeo a Pontevedra, «Recargo del firme, rectificación de curvas, construcción de banquetas de visibilidad, riego semiprofundo, riego de sellado y arreglo de paseos y cunetas, puntos kilométricos 119,493 y 130,354, provincia de Lugo», al mejor postor, don José García Portomeñe, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.475.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.996.350,89 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 640, de Vegadeo a Pontevedra, «Recargo del firme, rectificación de curvas, construcción de banquetas de visibilidad, riego semiprofundo, riego de sellado y arreglo de paseos y cunetas, entre los puntos kilométricos 111,000 y 118,820, provincia de Lugo», al mejor postor, don José García Portomeñe, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.865.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.254.910,37 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 540, de Lugo a Portugal por Orense, «Recargo del firme, riego semiprofundo, riego de sellado, arreglo de pa-

seos y cunetas, reconstrucción de pretilles y señalización, entre los puntos kilométricos 57,905 y 73,466, provincia de Lugo», al mejor postor, don Arturo Cosme Cortizo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.948.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.675.156,61 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Cornago al puente de Linares, «Puente sobre el río Linares, en el kilómetro 15, hectómetro 8, provincia de Logroño», al mejor postor, don José Andrés Gil López, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.262.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.395.693,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Briones a Peñacerrada, «Reparación extraordinaria del firme y primer riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 5, provincia de Logroño», al mejor postor, don Francisco González de Audicana Vila, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 717.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 814.947,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de la de Soria a Logroño a Mansilla (trozo de Villanueva de Cameros a Ortigosa de Cameros), «Reparación extraordinaria de explanación y firme con macadam y primer riego superficial extraordinario con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 5, provincia de Logroño», al mejor postor, don Francisco González de Audicana Vila, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 678.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 771.023,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se resuelven los expedientes incoados por las entidades que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Ital-Frio, S. A. (José Antonio Pascual López Quezada), en solicitud de autorización para instalación de una industria de helados alimenticios y productos de dulcería en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no se considera conveniente de momento la inversión necesaria para el desarrollo de esta industria dentro de las previsiones del Plan de Ordenación de Inversiones,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a Ital-Frio, S. A., la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Esteban Orbeagozo, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fundición y laminación en Zumárraga (Guipúzcoa) con la instalación de una nueva sección dedicada a la fabricación de tubería de plástico,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Esteban Orbeagozo, S. A., para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La maquinaria será de producción nacional.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que las materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª En cuanto a la fórmula propuesta por la firma peticionaria para la habilitación de las divisas precisas deberá atenderse a lo que sobre el particular acuerde el Ministerio de Comercio.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Logroño, a instancia de Electra Concordia, S. A., domiciliada en Zaragoza, plaza de la Independencia, número 19, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto autorizar a Electra Concordia, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito a 10.000 voltios (prevista para 15.000 voltios), con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección cada uno o de otro material de sección eléctricamente equivalente, sobre aisladores rígidos y postes de madera. La línea tendrá su origen en Enciso (Logroño), en donde enlazará con otra a igual tensión de F. E. N. S. A. y terminará en Villar del Río (Soria), donde conectará con las redes de la Empresa peticionaria. Tendrá una longitud total de 12.840 metros, de los cuales 2.600 metros pertenecerán a la provincia de Logroño y el resto, 10.240 metros, a la de Soria. A su paso por las localidades de Leria y Yanguas alimentará los centros de transformación a instalar en cada una de dichas localidades de 5 y 40 KVA de potencia, respectivamente. Del tramo de línea comprendido entre las localidades de Leria y Yanguas se derivará un ramal monofásico de 1.320 metros de longitud para alimentar un centro de transformación de 5 KVA., a instalar en la localidad de La Vega de Leria. La finalidad de esta línea es abastecer la zona de la provincia de Soria, denominada «Tierra de Yanguas», que la constituyen 24 pueblos, alimentada en la actualidad provisionalmente desde Agreda.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter

general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Logroño y Soria comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Logroño y Soria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyecta serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Logroño y Soria.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por C.I.N. S. A., en constitución, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de lavado y tinte de ropa en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a C.I.N. S. A., en constitución, para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En un plazo no superior a seis meses deberán presentar en esta Dirección General, para su aprobación si procede, la escritura de constitución de la Sociedad y los contratos concertados con extranjeros, que deberán ajustarse a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de abril de 1959.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero-jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION le erratas de la Orden de 14 de julio de 1959 que transcribía relación de concursantes para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Padecido error en dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 1959, se publican de nuevo, debidamente rectificadas, los concursantes afectados, propuestos para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles:

«Teodoro Martín Benito.—Audencia de Avila.—17 de octubre de 1897»

«Eugenio Rodríguez Manzano.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—13 de noviembre de 1897.»

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre funcionarios en activo pertenecientes a la Escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios en activo, pertenecientes a la Escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de La Coruña (Secretaría de Gobierno), una plaza.

Audiencia Territorial de Madrid (Fiscalía), una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán

concurrir nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios, en activo, pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre funcionarios en activo, pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Madrid (Fiscalía), dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concurrir nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados, de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carriñena, una plaza.

Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Nájera, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalba, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 de Barcelona, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concurrir nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes, retribuidas por el sistema de arancel puro, entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de las plazas siguientes, retribuidas por el sistema de arancel puro:

Tribunal Supremo, Sala Primera, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para opositar al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 26 de mayo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio siguiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se publique la relación de opositores admitidos y excluidos en la citada oposición:

Acedo Fernández, Matilde.—Cáceres.
Acedo Fernández, Matilde.—Salamanca.
Agúndez Fernández, María del Carmen.—Cáceres.
Areses Trapote, María del Carmen.—Orense.
Avilés Perea, María de los Desamparados.—Alicante.
Azcárate López, Diego José Luis.—Moguer.
Barragán Pérez, Juan José.—Jaén.
Bas Borrás, Montserrat.—Barcelona.
Bello Iníguez, María del Carmen.—Bilbao.
Bennacer Sabria, Amparo.—Barcelona.
Blanco Montesdeoca, Joaquín.—Las Palmas.

Cabrera Perera, Antonio.—Las Palmas.
Calatayud Francés, María Teresa.—Alicante.

Carpio Mateos, Ramón.—Alicante.
Casañas Llagostera, Pedro.—Jaén.
Cascales Ayala, Manuel.—Alicante.
Casellas Casademont, Félix.—Gerona.
Castrillo Benito, Nicolás.—Burgos.
Conde Conde, Saturnino.—Castellón.

Cordoncillo de No, María de los Dolores.—Moguer.

Cuencas Alvarez, María Josefa.—Logroño.

Cuencas Alvarez, María Josefa.—Orense.
Díaz Vázquez, María Luisa.—León.
Díaz Vázquez, María Luisa.—Orense.
Dominguez Lozano, Ricardo.—León.
Dumpiérrez Rodríguez, Dominga.—Las Palmas.

Felis Redolat, María Antonia.—Castellón.

Fernández de los Ríos Gutiérrez, María Jesús.—Valladolid.

Fernández Suárez, Elisa.—León.
Fernández Suárez, Elisa.—Orense.
García Abadía, María del Carmen.—Valladolid.

García y García, María Sonsoles.—Burgos.

García Heredia, María Angeles.—Alicante.

García López, María Rocio.—León.
García-Muñoz Morón, Margarita María del Carmen.—Ciudad Real.

Gavín Martínez, María Rosa.—Castellón.
Gavín Martínez, María Rosa.—Logroño.
Gavín Martínez, María Rosa.—Santander.

Gavín Martínez, María Rosa.—Teruel.
Gelabert Girart, María.—Palma de Mallorca.

Gómez Palomares, Sebastián.—Ciudad Real.

González Pigazos, Adelaida.—Salamanca.
Goyanes Blanco, María Pilar.—Orense.
Ibarra Chabret, Juan.—Alicante.
Iglesia Lesteiro, María del Carmen.—Bilbao.

Huerta Alvarez María Isabel.—Santander.

Iníguez Guerrero, María del Carmen.—Barcelona.

Izquierdo del Fralle, María del Pilar.—León.

Jiménez Buey, Antonia.—Moguer.
Jiménez Cepa, Francisco.—Cáceres.
Jurado Extremera, Carlota.—Jaén.
Jurado Extremera, María del Carmen.—Jaén.

Laguía Lacorte, Mercedes.—Teruel.
Langa Fernández, Concepción.—Ciudad Real.

Lois Fernández, María del Carmen.—Salamanca.

López y López, Ana Galicia.—León.
López y López, Ana Galicia.—Logroño.
López Roolos, Emilio.—Jaén.
Lorenzo Rodríguez, Ana María.—Orense.
Lorenzo Penzol, María Ramona.—Santander.

Lucas Escamilla, Ramón.—Castellón.
Luna Gutiérrez, Isabel.—Cáceres.
Mañueco Santurtún, María del Carmen.—Vitoria.

Martín Jorge, Olga.—Las Palmas.
Martínez Brasa, María Inmaculada.—Salamanca.

Matas Perpiñá, Juan.—Barcelona.
Mate Gil, Julita.—Burgos.

Mateos Blanco, María del Carmen.—Salamanca.

Matéu Ibars, María de los Desamparados.—Gerona.

Medel Pecino, Matilde.—Moguer.
Morano Rodríguez, Dolores.—Moguer.
Muñoz de la Espada, Asunción.—Ciudad Real.

Muñoz Onsurbe, María Paula.—Valladolid.

Navarro Álvarez, Elvira.—Gerona.
Nieto Pereira da Silva, Ana María.—Moguer.

Ortega Ramírez, María del Coral.—Jaén.

Pardo Amatríaín, Isabel.—Logroño.
Pascual-Leone Pascual, Elena.—Alicante.

Pérez García, María del Pilar.—Santander.

Pérez Serrano Marquinez, Francisco Luis.—Moguer.

Portero Sánchez, Isidoro.—Salamanca.
Revert Cortés, Francisco Antonio.—Alicante.

Richard Tolsada, José María.—Salamanca.

Río Cabrerizo, María Teresa del.—Logroño.

Rodríguez Tapada, María del Carmen de los Reyes.—Salamanca.

Román Gutiérrez, Joaquín.—Alicante.
Romy del Corral, Carmen.—Barcelona.

Sáez Sáez, Crescencio.—Salamanca.
San Martín Fernández, Rafael.—Logroño.

Sánchez Adell, José.—Castellón.
Sánchez-Manjavacas León, María de los Remedios.—Ciudad Real.

Sánchez Moreno, María del Pilar.—Barcelona.

Sastre Briet, Josefa.—Alicante.
Sepúlveda y Courtoy, Fernando Manuel.—Jaén.

Serrano Bueno, María de la Esperanza.—Logroño.

Sotillo Blasco, María Sonsoles.—Vitoria.
Suárez Fernández, María de los Angeles.—León.

Taboada Cid, María de la Consolación.—Orense.

Toro de la Rosa, Estrella.—Alicante.
Toro de la Rosa, Estrella.—Jaén.

Toro de la Rosa, Estrella.—Logroño.
Ugalde Lezcano, Margarita.—Burgos.

Vázquez González, Juan María.—Moguer.

Vázquez González, Juan María.—Moguer.

Vázquez González, Juan María.—Moguer.

Vázquez González-Quevedo, Ana María.—Santander.

Ventayol Laurelio, Teresa.—Palma de Mallorca.

Vicente Martín, Isabel.—Salamanca.

Vidal Costa, María Teresa.—Orense.
Vilaplana Llopis, Francisco.—Alicante.

Se considera admitida provisionalmente doña Felisa Gutiérrez Iglesias, Santander, que acompaña a su instancia el resguardo de haber hecho un giro postal por el importe de los derechos de examen y de formación de expediente, sin que se haya recibido su importe, a reserva del resultado de la reclamación que haga en la correspondiente oficina de Correos.

Se excluye a don Francisco Estévez Bernabé por no haberse ajustado a lo dispuesto en el punto segundo de la Orden de convocatoria.

Se desestiman tres instancias presenta-

das por doña Rocio Garcia López, por el mismo motivo que el anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas, Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se convoca concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos especializados del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), Orden ministerial de 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y disposiciones concordantes, se convocan para su provisión con nombramiento definitivo las siguientes vacantes de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958.

Aparato digestivo

Una vacante para el sector de La Coruña.—Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Cirugía general

Dos vacantes para el sector de La Coruña.—Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946

Dermatología

Dos vacantes para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Ginecología

Dos vacantes para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946

Neuropsiquiatría

Dos vacantes para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Endocrinología

Una vacante para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para la Coruña.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Dos vacantes para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Traumatología

Dos vacantes para el Subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Urología

Dos vacantes para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de La Coruña.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Una vacante para el sector de La Coruña.—Escala 1946

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Cirugía general

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el sector de La Coruña.—Escala 1946

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Betanzos.—Escala 1946

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Tres vacantes para La Coruña.—Escala 1946.

Dos vacantes para La Coruña.—Escala Nacional.

Una vacante para Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Una vacante para Santiago de Compostela.—Escala Nacional.

Una vacante para Riveira.—Escala 1946

Dos vacantes para El Ferrol.—Escala 1946.

Una vacante para El Ferrol.—Escala Nacional.

Una vacante para Fene.—Escala 1946.

Una vacante para Narón.—Escala 1946.

Una vacante para Puentes de García Rodríguez.—Escala 1946.

Una vacante para Betanzos.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946.

Tocología A)

Una vacante para el subsector de El Ferrol.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de La Coruña.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Santiago de Compostela.—Escala 1946

PROVINCIA DE LUGO

Vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el subsector de Mondoñedo.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el subsector de Mondoñedo.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Monforte de Lemos.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Chantada.—Escala 1946.

Una vacante para Vivero.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el sector de Lugo.—Escala 1946.

Tocología B)

Una vacante para el subsector de Mondoñedo.—Escala 1946

Urología

Una vacante para el sector de Lugo.—Escala 1946.

Vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958

Ginecología

Una vacante para el sector de Lugo.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Lugo.—Escala 1946.

Una vacante para Lugo.—Escala Nacional

Una vacante para Monforte de Lemos.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Lugo.—Escala 1946.

PROVINCIA DE ORENSE

Vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958

Odontología

Una vacante para el subsector de Verín.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el subsector de Barco de Valdeorras.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Verín.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Barco de Valdeorras.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Verín.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Verín.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Barco de Valdeorras.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Orense.—Escala 1946.

Vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de Orense.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el sector de Orense.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Orense.—Escala 1946

Una vacante para Orense.—Escala Nacional.

PROVINCIA DE OVIEDO

Vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de Oviedo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Cangas de Narcea.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Luarca.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Llanes.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Una vacante para el sector de Oviedo.—Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Dos vacantes para el sector de Mieres.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala Nacional.

Dos vacantes para el sector de Sama de Langreo.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Sama de Langreo.—Escala Nacional.

Cirugía general

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Ginecología

Una vacante para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Endocrinología

Una vacante para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el sector de Sama de Langreo.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala 1946

Una vacante para el subsector de Luarca.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Cangas de Narcea.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Llanes.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el sector de Gijón.—Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el sector de Sama de Langreo.—Escala 1946

Una vacante para el subsector de Luarca.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Llanes.—Escala 1946.

Tocología A)

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala 1946.

Tocología B)

Una vacante para el subsector de Llanes.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Urología

Una vacante para el subsector de Avilés.—Escala 1946.

Vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de Oviedo.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Gijón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Sama de Langreo.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Sama de Langreo.—Escala Nacional.

Una vacante para el sector de Mieres.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Una vacante para el sector de Oviedo.—Escala 1946.

Cirugía general

Una vacante para el sector de Oviedo.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el sector de Oviedo.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Gijón.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Dos vacantes para Oviedo.—Escala Nacional.

Una vacante para Pola de Siero.—Escala 1946.

Tres vacantes para Gijón.—Escala 1946.

Tres vacantes para Gijón.—Escala Nacional.

Una vacante para Mieres.—Escala 1946.

Una vacante para Mieres.—Escala Nacional.

Una vacante para Moreda-Caborana.—Escala 1946.

Una vacante para Moreda-Caborana.—Escala Nacional.

Una vacante para Pola de Lena.—Escala 1946.

Una vacante para Turón.—Escala 1946.

Una vacante para Turón.—Escala Nacional.

Una vacante para Sama de Langreo.—Escala 1946.

Una vacante para La Felguera.—Escala 1946.

Una vacante para La Felguera.—Escala Nacional.

Una vacante para Lada.—Escala 1946.

Una vacante para Ciaño.—Escala 1946.

Una vacante para Sotroñido. — Escala 1946.

Una vacante para Pola de Laviana.—Escala 1946.

Dos vacantes para Avilés.—Escala 1946.
Dos vacantes para Avilés.—Escala Nacional.

Una vacante para Cangas de Narcea.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el sector de Oviedo.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el sector de Mieres. Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Oviedo. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Gijón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Mieres. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Sama de Langreo.—Escala 1946.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958

Cirugía general

Una vacante para el sector de Vigo.—Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Dos vacantes para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el sector de Vigo.—Escala Nacional.

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946

Endocrinología

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946

Otorrinlaringología

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946

Radiología

Una vacante para el sector de Vigo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de La Estrada.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Urología

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de Vigo.—Escala 1946.

Ginecología

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el sector de Vigo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946

Otorrinlaringología

Una vacante para el subsector de La Estrada.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad —consultor o familia— por orden de prelación en las Escalas.)

Cuatro vacantes para Vigo.—Escala 1946.

Cuatro vacantes para Vigo.—Escala Nacional.

Una vacante para Redondela. — Escala 1946.

Una vacante para Cangas.—Escala 1946

Una vacante para Porrño.—Escala 1946

Una vacante para Pontevedra. — Escala 1946.

Una vacante para Pontevedra.—Escala Nacional.

Una vacante para Lalín.—Escala 1946

Una vacante para Marín.—Escala 1946.

Una vacante para Bueu.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el sector de Vigo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946.

Tocología B)

Una vacante para el subsector de Villagarcía de Arosa.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Vigo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Pontevedra.—Escala 1946

Las solicitudes, en unión del justificante acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día, y también de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial

del Estado» número 171, de 18 de julio de 1958).

En el dorso de las solicitudes se hará constar con toda claridad el orden de preferencia de las plazas que se solicitan, tanto si se trata de una o varias especialidades o de localidades distintas, sin enmiendas ni tachaduras.

Las vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958 correspondientes al turno a cubrir por la Escala de 1946, que no se cubran por este turno, tanto por no existir solicitantes como por estar agotadas las Escalas, se acumularán a la Escala Nacional. Por consiguiente, pueden ser solicitadas también por los que figuran en esta última. De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), las pruebas de aptitud serán convocadas oportunamente, con designación de los Tribunales correspondientes.

Las vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958 que no se cubran por los turnos anunciados, correspondientes a las Escalas de 1946 o Nacional se acumularán a las que en su momento se anuncien para cubrir las por el tercio de concurso-oposición.

Conforme a lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mismo mes) la presente convocatoria puede ser impugnada en un plazo de quince días, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Director general, P. Manuel Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de agosto de 1959 por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer una plaza de Inspector general con función regional, del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de agosto 1958 para proveer una plaza de Inspector general con función regional del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con residencia en Barcelona.

Visto el artículo noveno del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 9 de abril de 1954; lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, así como la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Superior de Industria.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso oposición convocado para proveer la plaza de referencia, por no haber obtenido ninguno de los concursantes el número de votos reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1959.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Anunciando el extravío del pasaporte diplomático número 365.

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático de servicio número 365, expedido por este Ministerio con fecha 24 de enero de 1957 a favor del Secretario de Embajada, Cónsul adjunto de España en Ginebra, don Rafael Gasset y Dorado, quedando anulado el citado documento.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina Mauri.

11.900.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

SEVILLA

Desconociéndose los actuales domicilios de los individuos que a continuación se relacionan, sancionados en los expedientes que asimismo se indican, por la presente se les notifica que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1958, ha acordado concederles la suspensión condicional de la pena subsidiaria de privación de libertad que para caso de insolvencia le había sido impuesta en los mismos.

Expedientes y encartados

321 y 349/47. Francisco Ruiz Blanco.
161/50. Francisco García Caro.
220/50. Blas Morales Mesa.
372/50. Juan Martín Sánchez.
173/53. Francisco Martínez Galván.
49/54. Juan Díaz Álvarez.
209/54. Asunción García Linero.
244/54. Juan Sánchez Salas.
183/55. Abelardo Fulgencio Real Martín.
43/56. Antonio López Checa.
186/56. Fernando Valdera Lobo.
270/57. Robert Allen Ayden.
270/57. Joseph Walter Gandl.
35/58. Saturnina Vallet Sáenz de Gorda.
88/58. José Verdugo Lebrón.
201/58. Ana Burgos Moreno.
201/58. Josefa García de la Cruz.
290/58. Rosendo Benítez Riquelme.
352/58. Pilar Lizart Martín.
371/58. Rafael Meler Martínez.
416/58. Antonio Manso Navarro.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles que si en el término de prescripción que señala la vigente Ley de Contrabando reincidieran en la comisión de alguna infracción perderán el beneficio concedido y habrán de extinguir la pena de prisión correspondiente a ambas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 30 de julio de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Juan González Palomino y Martínez.
4.045.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se ha recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 69:
Alfonso Calvo Peñarocha.—Jubilados.
Josefa Ogazón Cano.—M. Militar.
Mercedes Martínez Bonías.—Idem.
María Cinta Masip Jove.—Idem.
Ignacio Despujol Trenor.—Retirados-Cruces.

Índice número 70:
Teresa Rosa Serrano Talamantes.—Ministerio Civil.
Jacinta Amores Navarro.—Mesadas.
José Reyes Vela.—Retirados-Cruces.
Traslado.

Índice número 71:
Hilario Ortega Picazo.—Retirados-Cruces.

Cesáreo Hortelano Arroyo.—Idem.
Vicente Chofre Chordá.—Idem.
Índice número 72:
Visitación Herrero Collado.—M. Civil.
Marcela Guzmán Díaz.—Idem.
Lucio Gil González.—Retirados-Cruces.
Índice número 73:
Alfredo Tejedor Ibáñez.—Jubilados.

Valencia, 5 de agosto de 1959.—El Delegado de Hacienda.
4.280.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Tomás y Oduja Calvillo Sánchez.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Gestoría Dimca, Toledo, número 7.

Clase de aprovechamiento: Puesta en riego de cuarenta hectáreas en la finca Las Cañadas, de Navas de Estena.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo El Milano.

Términos municipales en que radicarán las obras: Navas de Estena (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas

del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 11 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo G.^o Ovles.
11.154.

• • •

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), con motivo del embalse del salto del Bao

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1958 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a Saltos del Sil, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Delegado (legible).

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vicindad	Situación	Clase de cultivo
558	Don Tomás Fernández Núñez	Santa Marina	Campo Vello	Viña.
559	Don Francisco Basteiro Salgado ...	Idem	Idem	Viña y monte bajo.
604	Idem	Idem	Cotarela	Viña.
1.061	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	A. Ribeira	Pastos y castaños, con alameda.
1.073	Idem	Idem	Idem	Castaños.
1.158	Idem	Idem	Os Chairros	Labradío con seis castaños.
1.200	Don Edesio Rodríguez Canelas y doña Carlota Ares	Idem	Ladeira	Monte bajo.
1.204	Doña Isabel Fernández Quiñones...	Idem	Fonte da Pedra	Castaños con ocho pies.
1.206	Don Edesio Rodríguez Canelas y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Matorral.
1.207	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Castañaos.
1.209	Idem	Idem	Idem	Idem.
1.210	Don Edesio Rodríguez Canelas y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
1.226	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Labradío.
1.228	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Carballal	Idem.
1.247	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	A. Velga	Idem.
1.271	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Idem.
1.272	Don Nemesio García Crespo	Idem	Velga	Idem.
1.274	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
1.284	Idem	Idem	Idem	Viña y bodega.
1.285	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Viña.
1.286	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Idem.
1.294	Don Tomás Fernández Núñez	Idem	Idem	Idem.
1.316	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
1.319	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
1.320	Herederos de don José Blanco	Sabiguido	Idem	Viña con bodega.
1.332	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Santa Marina	Idem	Viña.
1.342	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Labradío.
1.348	Don Severino y don Adolfo Fernández González	Idem	Idem	Viña.
1.351	Don Eloy Diéguez e Irene Crespo	Idem	Idem	Labradío.
1.352	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
1.355	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Idem.
1.370	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
1.372	Idem	Idem	Idem	Idem.
1.392	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Idem.
1.401	Don Tomás Fernández Núñez	Idem	Idem	Labradío y viña.
1.458	Don Edesio Rodríguez Canelas y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Viña.
1.461	Don Tomás Fernández Núñez	Idem	Idem	Idem.
3.982	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Portancho	Robleda y monte bajo.
3.987	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Velga da Ponte	Castaños, monte bajo y matorral.
3.992	Herederos de doña Ubalda González	Idem	Idem	Labradío.
3.994	Herederos de don Angel Prieto García y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Idem.
3.998	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.000	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.001	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Labradío, pastos, monte bajo y matorral.
4.003	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Pastos.
4.006	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.009	Herederos de doña Ubalda González	Idem	Idem	Prado.
4.012	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.052	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	A. Ponte	Monte bajo.
			Ponte da Pedra	Prado.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
4.078	Doña Isabel Fernández Quiñones.	Santa Marina	A Ponte	Monte bajo.
4.082	Herederos de doña Ubalda González	Idem	As Partidas	Labradío.
4.088	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Porto dos Carros	Prado.
4.099	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	As Partidas	Idem.
4.103	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Idem	Labradío.
4.105	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Idem	Labradío y monte bajo.
4.108	Don Edesio Rodríguez Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Monte bajo y labradío.
4.113	Herederos de doña Ubalda González y don Francisco Basteiro	Idem	Idem	Labradío y monte bajo.
4.116	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Labradío.
4.121	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.135	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	As Moradellas o Corgas.	Monte bajo.
4.144	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	As Corgas	Prado.
4.147	Idem	Idem	As Partidas	Labradío y monte bajo.
4.159	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Insua	Castafios.
4.162	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Valisucuro	Prado y monte bajo.
4.163	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Castafios y monte bajo.
4.174	Idem	Idem	Insua	Monte bajo.
4.178	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	A Rivocla	Matorral.
4.183	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.183	Don Severino Fernández González.	Idem	A. Cernella	Monte bajo.
4.199	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Cernella	Monte bajo y matorral.
4.212	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	As Plgarras	Matorral.
4.223	Idem	Idem	Mañón	Viña.
4.242	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Labradío.
4.252	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.256	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Viña.
4.271	Doña Isabel Fernández Quiñones.	Idem	Idem	Idem.
4.272	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Idem.
4.277	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Queimada	Viña y labradío.
4.384	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	As Lamas	Labradío.
4.386	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Idem	Idem.
4.387	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Idem.
4.394	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.397	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.402	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Viña.
4.411	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Labradío.
4.418	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	O Prado	Idem.
4.430	Herederos de doña Ubalda González y don Francisco Basteiro	Idem	Carballiños	Idem.
4.431	Herederos de don Domingo Ares Castro y doña Martina Basteiro	Idem	Carballiña	Idem.
4.438	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.442	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Idem.
4.450	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Prado y pasto.
4.458	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	O Prado	Prado.
4.460	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.461	Herederos de don Domingo Ares Castro	Idem	Idem	Idem.
4.462	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Carballiña	Labradío.
4.464	Don Edesio Rodríguez Canelas	Idem	Regueiro dos Muros	Idem.
4.467	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Prado.
4.475	Idem	Idem	Idem	Labradío.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
4.515	Herederos de don Domingo Ares Castro y doña Martina Basteiro.	Santa Marina	Carballiña	Castañaos.
4.544	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Carballo	Viña.
4.561	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Idem	Viña y bodega.
4.562	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Viña.
4.563	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.565	Idem	Idem	Idem	Ruinas y servicio.
4.591	Don Eloy Diéguez y doña Irene Crespo	Idem	Idem	Labradío.
4.592	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.594	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Sabuxeiro	Idem.
4.600	Herederos de don Domingo Ares y doña Nonila Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
4.604	Don Eloy Diéguez y doña Irene Crespo	Idem	Carballiña	Viña.
4.620	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Ucelra	Prado.
4.621	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Prado, Rigueiriña	Idem.
4.625	Herederos de doña Ubalda González y don Francisco Basteiro	Idem	Ponte	Idem.
4.626	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Ucelra	Idem.
4.639	Don Eloy Diéguez Vega y doña Irene Crespo	Idem	Ponte	Labradío.
4.645	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.648	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	A Ponte	Prado.
4.651	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Ponte	Labradío y prado.
4.653	Idem	Idem	Idem	Prado.
4.655	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Basteiro	Idem	Idem	Labradío y prado.
4.656	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.661	Herederos de Ubalda González y don Francisco Basteiro	Idem	Idem	Idem.
4.679	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Millara	Labradío.
4.682	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Nabal	Idem.
4.684	Herederos de don Domingo Ares y doña Nonila Rodríguez	Idem	As Pegadas	Idem.
4.688	Doña Clementina Rodríguez y herederos de don Guillermo Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
4.689	Herederos de don Domingo Ares y doña Nonila Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
4.690	Don Aurelio y don Severino González	Idem	Idem	Idem.
4.692	Doña Clementina Rodríguez Crespo	Idem	Idem	Idem.
4.702	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.704	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Lameiro Longo	Idem.
4.707	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Domínguez	Idem	Sarodía	Idem.
4.718	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.723	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	As Pegadas	Idem.
4.724	Don Santiago Ares y doña María Gómez	San Ciprián	Idem	Prado y labradío.
4.729	Idem	Santa Marina	Idem	Labradío.
4.735	Idem	Idem	Idem	Idem.
4.749	Idem	Idem	Prado en Sambo	Prado.
4.756	Idem	Idem	A Costa	Matorral.
4.803	Idem	Idem	As Costa	Prado y labradío.
4.804	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Cagalleiro	Labradío.
4.807	Doña Isabel Fernández Quiñones	Idem	Sambo	Idem.
4.812	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Idem	Idem.
4.814	Doña Isabel Fernández Quiñones	Idem	Cheirón	Prado.
4.815	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Salgueiriña	Idem.
4.816	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Idem	Idem.
4.823	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Idem.
4.838	Doña Isabel Fernández Quiñones	Idem	Idem	Idem.
4.839	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Texteiras	Labradío.
		Idem	Idem	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
4.915	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Santa Marina	Veiguiña	Prado.
4.917	Don Edesio Rodríguez y doña Carlota Ares	Idem	Idem	Prado y robleda.
4.920	Herederos de don Domingo Ares y doña Martina Bastelro	Idem	Idem	Prado y leñas.
4.929	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Labradío, prado y monte.
4.963	Herederos de don Angel Prieto y doña Teresa Dominguez	Idem	Bolsiño	Ostafios.
4.968	Don Santiago Ares y doña María Gómez	Idem	Idem	Idem.
4.971	Don Tomás Fernández y doña Ramona Pereira	Idem	Idem	Idem.
4.978	Herederos de don Angel Prieto y doña Maximina Prieto	Idem	Idem	Prado y monte, con un molino con cobertizo, ajeno y presa.

La Rúa-Petín, 31 de julio de 1959.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler. 11.036.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo Mateu Sengra.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de accesorios para motores Diesel con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción de la ampliación: 500 filtros para gas-oil, 1.000 precámaras, 250 portatoberas y 1.800 tomas de aire anual-mente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí.

11.151.

• • •

Peticionario: Viuda de Vicente Titó Espinal.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital ampliación: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con la instalación de nueve máquinas Standard.

Producción anual actual: 100.000 pares de medias.

Producción a anual ampliación: 30.000 pares de medias sin costura.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí.

11.142.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Carmen Durán Morera.

Localidad del emplazamiento: Sabacell.

Capital: 68.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de motores eléctricos.

Producción: Variable por depender de la clase de reparaciones a realizar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí.

11.152.

• • •

Peticionario: Don Joaquín Llavet Ferrán.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 96.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la clasificación y aprovechamiento de retales y trapos.

Producción: Clasificación y empaquetado de unas 750 balas de 200 kilogramos cada una al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí.

11.153.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Martín Rodríguez.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalación de un garaje con un compresor de 2/5 HP, un equipo

engrase alta presión, un equipo de lavado y útiles. Capacidad: 30 vehículos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes por triplicado y reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1

Salamanca, 29 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas.

10.966.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Ebrat Gutiérrez.

Objeto: Instalación de una prensa integral en su industria de recauchutados seccionales establecida en esta capital.

Capital. Pasa de 80.000 a 280.000 pesetas.

Producción: Recauchutado integral de 480 cubiertas camión y 480 de turismo.

Maquinaria a importar: Prensa integral sistema de anillos para tamaños turismo y camión, con un valor aproximado de 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.353.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Manuel Urdinguo González.

Emplazamiento: Santander.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria para lavado y planchado de ropas

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castellar, 13.

Santander, 14 de julio de 1959.—Por el Ingeniero Jefe, Ricardo García-Pelayo Alonso.

11.040.

SEVILLA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ignacio Rojas Moreno.

Localidad: Sevilla.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Capital ampliado: 150.000 pesetas.

Producción de la ampliación: 3.000 prendas de géneros de punto exteriores para señora, caballero y niño.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

11.103.

• • •

Peticionarios: Don Constantino Herrera del Toro y don José Sandoval Bernal.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de conservas vegetales.

Emplazamiento: Brenes.

Valor maquinaria ampliada: 100.000 pesetas.

Capacidad de producción: Queda incrementada en pimiento morrón envasado, 100.000 kilogramos; guisantes al natural envasado, 200.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

11.134.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Algodonera Andaluza, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 800 KV_A en Sevilla, carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 538.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

11.129.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima Cros. Objeto: Establecimiento de una industria de «Producción de tripolfosfato y pirofosfato sódicos».

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 20.917.970 pesetas, todo nacional.

Producción: 3.300 toneladas anuales de tripolfosfato y pirofosfato sódicos.

Maquinaria: Nacional y extranjera. Esta última formada por los siguientes elementos:

Una instalación de evaporización al vacío con su condensador.

Un pulverizador sistema Kpansack para un horno de síntesis.

Siete serpentines de acero para dispositivo de precalentamiento.

Un tambor rotativo para enfriamiento.

Una máquina ensacadora con eliminación de polvo y mando electromagnético para un rendimiento de cinco toneladas hora.

Un tambor vibratorio para 500 kilogramos hora.

Cuatro pulverizadores de acero para torre de lavado.

Un separador de gotas de chapa cau-chutada y tamiz de acero.

Un ventilador de acero.

Cuatro bombas especiales de acero inoxidable y hierro fundido.

Láminas de material antiácido y masilla especial para revestimiento de aparatos.

Dispositivos de medición y control de la instalación.

El valor conjunto de la maquinaria descrita es de 6.185.170 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los constructores de maquinaria nacional, puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 21 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

11.144.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Mulet Franch.

Emplazamiento: La Cava-Tortosa.

Capital industria: 75.400 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería.

Producción anual: Construcciones y reparaciones varias, 200.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

10.972.

• • •

Peticionario: Don Santiago Vidal Querol.

Emplazamiento: La Cenia.

Capital industrial: 141.120 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos simples.

Producción anual: 112.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

10.975.

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Arasa.

Emplazamiento: Aldea.

Capital industria: 149.073 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de bebidas carbónicas.

Producción: 24.000 sifones, 72.000 gaseosas y 12.000 bebidas refrescantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

11.062.

• • •

Peticionario: Don Eduardo Torné Euera.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica de 2,6 por 1,85 por 3,75 metros.

Producción: Variable, según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 29 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

11.101.

• • •

Peticionario: Don Isidro Cercá Mar-sal.

Emplazamiento: Constanti.

Capital industria: 52.192 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico destinado a reparaciones.

Producción: Variable por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 29 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

11.102.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Corroto Corral.

Emplazamiento: Gálvez.

Capital de la ampliación: 156.100 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de mazapán con un horno eléctrico, dos refinadoras de 160 por 300 y de 50 por 20 centímetros, respectivamente, y maquinaria auxiliar.

Capacidad de producción: 190 kilogramos de mazapán en jornada normal.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados, presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 21 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

11.005.

Peticionario. Unión Electrica Madrileña, S. A.

Objeto: Ampliar su subestación de Yebes instalando un transformador trifásico tipo intemperie de 5.000 KVA. 46 15 KVA. con regulación en carga, en sustitución de tres monofásicos de 1.500 KVA. 46 15 KVA. cada uno, que desaparecen. La energía será distribuida con carácter público a 15 KV.

Capital empleado: 1.465.234,82 pesetas. La maquinaria y materiales utilizados serán de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados podrán presentar en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria los escritos que estimen oportunos.

Toledo, 6 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 11.118.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario. Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Establecer línea a 15.000 V. y alimentado por ella centro de transformación de 100 KVA. para suministrar en baja con carácter público en el pueblo de Orgaz. La energía será tomada de las redes de alta de la empresa peticionaria.

Presupuesto aproximado: 253.199,99 pesetas.

La maquinaria y materiales empleados serán de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados por la misma presentarán en el plazo máximo de diez días en esta Delegación de Industria los escritos que estimen oportunos.

Toledo, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 11.119.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Plaza Bailester.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de galletas, situada en Valencia, calle General San Martín, 17, un horno eléctrico de 75 Kw. metálico y continuo con cadenas de 12 metros por 0,65 por 0,15 (dimensiones interiores) en sustitución de uno continuo de dimensiones interiores análogas de obra de fábrica y calentado con combustibles líquidos.

Capital: 1.200.000 pesetas.

No se varía la producción.

Valor del nuevo horno: 498.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 17 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 11.075.

Peticionario: Don Ricardo Marzo Giménez.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 770.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller mecánico con la instalación de varias máquinas herramientas.

Producción de la ampliación: Cojinetes, ejes, tuercas de válvulas y piezas accesorias para motores por encargo de otros talleres.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 21 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.120.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Ubeda Matéu.

Emplazamiento: Játiva.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalar una imprenta.

Producción: Impresos comerciales y de propaganda para la industria, comercio y oficinas por valor anual de 187.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 10 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.121.

Peticionario: Don José María Rubio Andréu.

Emplazamiento: Torrente.

Capital: 185.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de cajas de cartón.

Producción anual: 200.000 unidades de distintos tamaños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 21 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.122.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Construcciones Mecánicas «Inso. S. L.»

Emplazamiento: Durango.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de construcción de maquinaria y motores Diésel con objeto de aumentar la producción.

Capacidad de producción: Anterior, 24 motores Diésel de 12/14 HP., patente 193.275. En la ampliación, 90 motores de explosión en potencias de 2 a 75 HP., 150 compresores propios para estas potencias, 175 taladros distribuidos entre 10 y 35 mm. de capacidad broca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.948.

Peticionario: Talleres Rufond.

Emplazamiento: Durango.

Valor de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de empaquetado de residuos metálicos, instalando un taller para estirado de tubos.

Producción: 25.000 kilogramos anuales de tubo estirado de pequeño diámetro calibrado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.949.

Peticionario: Taller Alba.

Emplazamiento: Bilbao.

Objeto de la ampliación: Transformar su taller mecánico con objeto de poderlo dedicar a la construcción de algunas máquinas.

Capacidad de producción: Cizallas para redondo de 22 a 40 mm. 40 mensuales. Dobladores para contratista para redondo de 20 a 50 mm., 54 mensuales. Aparejos, 40 mensuales. Tornos de 300 a 500 milímetros entre puntos, seis mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 10.959.

Peticionario: Don Ricardo Sirés.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de confección con objeto de aumentar la producción.

Producción: 2.000 chaquetas. 500 abrigos. 3.000 pantalones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.960.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Panadería Iturbe.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 13.200/230-133 voltios, en su fábrica instalada en la calle Ledesma, en Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.958.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación subterránea.

nec de 400 KVA., relación de transformación 13.200-250-133, en la Aldea del Doctor Arellano, en Bilbao, conectado al cable subterráneo a 13.2 KV. Circuito VIII (Bassurtu).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
10.956.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica subterránea a 13.200 voltios, con un cable de 3 por 50 milímetros cuadrados de 810 metros de longitud, que partiendo de la antigua subestación transformadora de Durango, terminará en el centro de transformación del Ayuntamiento con derivación a distintos centros de transformación subterráneos.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
10.957.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima CROS. Domicilio: Barcelona. Paseo de Gracia, número 56.

Objeto de la petición: Ampliación de su capacidad de producción de ácido sulfúrico.

Ubicación: Fábrica del Grao (Valencia). Senda Carmona, 39.

Capacidad de producción actual, 44.000 toneladas al año, prevista ampliar hasta 66.000 toneladas al año, de ácido sulfúrico de 53° Bé.

Maquinaria y materiales: No será necesaria la importación.

Capital a invertir: 14.924.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en este Distrito Minero, Plaza de Teatín, número 1.

Valencia, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.
11.145.

ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Nicanor Jesús Lalmolda Colás.

Emplazamiento: Zaragoza.
Capital actual: 115.000 pesetas. Ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de fábrica de obleas y barquillos en fabricación de galletas finas de barquillo.

Productos a fabricar: Actual, 22.000 kilogramos anuales de obleas y barquillos; ampliación, 15.000 kilogramos anuales de galletas finas de barquillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 1 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
11.125.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GASCONES

Por este Ayuntamiento se tiene autorización en virtud de Decreto de fecha 23 de julio próximo pasado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año, la ocupación previa del manantial existente en la finca sita en este término denominada «El Cañuelo», propiedad de don Francisco Fernández del Pozo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Castello, número 40; el Ayuntamiento, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tiene acordado que el acto de ocupación previa se realice el día 27 del actual y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Gascones, 8 de agosto de 1959.—El Alcalde (ilegible).
4.336.

DESCARGAMARIA (CACERES)

Don Desiderio Martín González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Descargamaria (Cáceres).

Hago saber: Que el día 23 de septiembre de 1959, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 1.180 pinos maderables y 5 leñosos, con 797 metros cúbicos de maderas y 252 estéreos de leñas, del monte pinar número 10 de estos propios, por el precio de tasación de ochocientas setenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas y

precio índice de un millón noventa y nueve mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto será sencillo, por medio de presentación de pliegos cerrados, que deberán presentarse en Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a 14 horas, bajo recibo, hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo acompañar certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras de las relativas al mismo, así como resguardo de haber ingresado en Arcas Municipales la suma de 87.925 pesetas como depósito del 10 por 100 para poder tomar parte en ella, y además una declaración jurada como de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

El modo de proposición ha de sujetarse en un todo a la Orden ministerial de Agricultura, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 1.º de octubre de 1952, y que al final se inserta.

Los gastos de inserción de anuncios, indemnizaciones, gravámenes, Derechos Reales y reintegro serán de cuenta del rematante.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda el día 3 de octubre, a la misma hora, y en el mismo lugar e iguales requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha en el monte pinar número 10, de la pertenencia de Descargamaria, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta metros cúbicos.

..... a de 1959.

El interesado,

Lo que se publica para general conocimiento en Descargamaria a 3 de agosto de 1959.—El Alcalde, Desiderio Martín.—P. S. M., el Secretario V. Sanchez.
11.152.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don Ramón, don Santiago y don Manuel Rodríguez Solís, solteros, los que se ausentaron de sus domicilios de Villalegre (Avilés) pasa de sesenta años, sin que de ellos se tuvieran noticias desde hace cincuenta años, cuyo expediente ha sido instado por doña Serafina López Rodríguez, sobrina de los expresados.

Lo que hago público a los efectos del artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avilés a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial (ilegible),
2.070. 1.ª 18-8-1959

CARTAGENA

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Encarnación Rodríguez Álvarez, natural de Melilla, hija de Antonio y Encarnación, de estado casada, de treinta y cinco años, que el día 7

de mayo de 1943 abandonó el domicilio conyugal, ausentándose de Melilla, ignorándose su actual paradero y sin tenerse noticias de la misma, habiéndose instado dicha declaración por el esposo, don Manuel Fernández Roldán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 1 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible),
11.158. 1.ª 18-8-1959

REQUISITORIAS ANULACIONES

Juzgado Militares

El Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 90 de 1953; por delito de deserción mercante, Isidoro Echavarría Menchaca.—(447-59).

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 91 de 1949, Estanislao Jiménez Quintanilla.—(3.272-59).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 57 de 1952, Humberto García García.—(3.273-59).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 185 de 1958, Alejandro Cardó Güell.—(3.275-59).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 197 de 1953, Valeriano Martí Pérez.—(3.277-59).

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 62 de 1956, Luis Muñoz Azorín.—(3.285-59).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 227 de 1959, Juan Falcón Pérez.—(3.288-59).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 153 de 1957, Antonio Coll Ferrández.—(3.290-59).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 276 de 1946, Marcós Manrique Gil.—(3.292-59).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 421 de 1948, Serafín Valverde Bueno.—(3.293-59).

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 181 de 1951, Clemente Soda Botaya.—(3.296-59).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Núñez de Balboa, 54, Madrid, el próximo día 14 de septiembre de 1959, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda, en virtud de requerimiento promovido al amparo del artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, para tratar de la propuesta formulada de: «Renovación del Consejo de Administración», que constituirá el orden del día.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Consejo de Administración,
11.035.

MEDICIR, SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICA, S. A.

Inventario-balance de la Empresa cerrado en 31 de diciembre de 1958

Activo	Pesetas
Caja	164.756,50
Banco de España	2.212,80
Valores públicos en depósito	30.503,00
Gastos constitución primer establecimiento	4.555,10
Mobiliario e instalación	40.860,00
Cartera de recibos	2.130,90
Total Activo	245.018,30

Pasivo

	Pesetas
Capital	200.000,00
Reservas patrimoniales	27.051,45
Fondo de reserva voluntaria:	
Reservas servicio clinica	5.800,00
Recibos emitidos	2.130,90
Beneficio ejercicio 1958	10.035,95
Total Pasivo	245.018,30

Detalle por conceptos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa «Medicir, Servicios de Asistencia Médico-Quirúrgica, S. A.», correspondiente al ejercicio de 1958

Debe:	
Sinistros	489.336,19
Servicio Facultativo	405.281,13
Servicio de Clínica	84.055,00
Gastos de Administración y generales	85.703,86
Seguros sociales	18.271,60
Gastos generales	49.747,90
Materia	17.684,30
Gastos de producción	25.613,00
Agentes libres	
Contribución e impuestos	16.325,98
Impuestos pendientes de pago	5.800,00
Amortizaciones	6.440,75
Otros adeudos	171,00
Quebrantos s/valores	
Beneficio	10.035,95
Total Debe	639.426,67

Haber:

Primas	543.735
Derchos de registro	54.373,50
Impuestos sobre primas	25.109,35
Producto fondos invertidos	873,40
Reserva ejercicio anterior	-8.500,00
Otros abonos	6.835,42
Retención impuestos	
Total Haber	639.426,67

Barcelona, 31 de marzo de 1959.—«Medicir, S. A.», Servicio Asistencia Médico-Quirúrgica, el Gerente, P. P. (ilegible).
1.490.

CARBONICA GUIPUZCOANA, S. A.

SAN SEBASTIAN

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestra fábrica en instalación, barrio de Loyola, camino de Cristobaldegui, de esta ciudad, el día 31 del corriente mes, a las cinco de la tarde, por primera convocatoria, y el día 1 de septiembre, en el mismo lugar y hora, si procede, por segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del domicilio social provisional.

3.º Nombramiento de interventores a tenor de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas

San Sebastián, 13 de agosto de 1959.—El Consejo de Administración
11.156.

LEPANTO, S. A., COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

Activo:
Caja, pesetas 483.879,60. Bancos, pesetas 882.551,78. Valores mobiliarios, pesetas 6.275.830. Inmuebles, pesetas 12.347.923,68. Anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida, pesetas 105.493,05. Delegaciones y Agencias, pesetas 3.069.483,59. Recibos de primas pendientes de cobro, 4.564.298,52 pesetas. Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes, 147.761,39 pesetas. Saldos activos en efectivo, 437.007,51 pesetas. Reaseguro cedido: Reservas a cargo de reaseguradores, pesetas 4.477.339.

Para siniestros pendientes, 2.355.582 pesetas. Saldos activos en efectivo, 617.452,21 pesetas. Deudores diversos, 2.465.869,13 pesetas. Efectos mercantiles a cobrar, pesetas 25.295,92. Gastos de constitución y primer establecimiento, 78.695,48 pesetas. Gastos de organización de la producción Vida, pesetas 67.558,97. Mobiliario e instalación, pesetas 698.054,48. Depósitos Ministerio de Trabajo, pesetas 53.466,11. Material, pesetas 384.910,96. Comisiones descontadas Ramo Vida, pesetas 252.585,82. Pérdidas y Ganancias, 2.367.070,81 pesetas. Cuenta de valores nominales, pesetas 48.445. Total, pesetas 42.206.553,01.

Pasivo:

Capital social, pesetas 20.000.000. Reserva patrimonial, pesetas 47.541,47. Reservas técnicas legales: Matemáticas Ramo Vida, por capitales asegurados, pesetas 2.817.384. Para riesgos en curso, pesetas 6.496.885. Para siniestros pendientes, pesetas 4.340.659. Provisiones, 849.606 pesetas. Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo, pesetas 62.668,84. Reaseguro cedido: Depósitos en nuestro poder, pesetas 4.536.862,45. Saldos pasivos en efectivo, pesetas 1.873.549,38. Delegaciones y Agencias, pesetas 164.438,44. Acreedores diversos, pesetas 968.513,43. Cuentas de va-

lores nominales pesetas 48.445. Total, pesetas 42.206.553,01.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de 1958

Debe:

Contribuciones e impuestos, 117.985,94 pesetas. Amortizaciones, 385.667,53 pesetas. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios, pesetas 81.637,05. Saldo acreedor: Ejercicio anterior, 616.627,19 pesetas. Ejercicio actual, 2.516.302 pesetas. Total, pesetas 3.132.929,19. Total, pesetas 3.718.219,71.

Haber:

Saldo acreedor, Ramo Vida, 201.959,41 pesetas. Saldo acreedor, Ramo Incendios, pesetas 946.250,15. Saldo acreedor, Ramo Robo, pesetas 75.615,02. Saldo acreedor, Ramo Roturas, pesetas 32.622,92. Saldo acreedor, Ramo Individual de Accidentes, pesetas 468.753,51. Saldo acreedor, Ramo Responsabilidad Civil, pesetas 886.086,74. Saldo acreedor, Ramo Accidentes del Trabajo, pesetas 432.847,66. Saldo acreedor, Ramo Transportes, pesetas 57.457,11. Saldo acreedor del ejercicio anterior, pesetas 616.627,19. Total, pesetas 3.718.219,71. 10.432.

ASSICURAZIONI GENERALI

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación para España en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		2.734.281,99	Capital (Ley 18 de marzo de 1944)		5.000.000,00
Bancos		44.043.868,77	Cuenta con la casa central		88.870.944,14
Valores mobiliarios		73.033.231,06	Reservas patrimoniales		7.982.140,11
Inmuebles		95.049.716,82	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)		218.451.589,71
Anticipos sobre pólizas		4.208.511,70	Provisiones		200.000,00
Delegaciones y Agencias		9.240.681,16	Reaseguro aceptado		1.531.954,70
Recibos de primas pendientes de cobro		14.480.252,29	Reaseguro cedido:		
Coaseguradores		16.744,82	Depósito de las aceptantes	32.514.424,96	
Reaseguro aceptado:			Saldos pasivos en efectivo	17.789.272,77	
Depósitos en poder de los cedentes	31.528.680,04				50.303.697,73
Saldos activos en efectivo	18.742.464,30	50.271.144,34	Delegaciones y Agencias		2.782.602,69
Reaseguro cedido:			Coaseguradores		525.570,72
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Acreedores diversos		19.252.153,89
Matemáticas	19.627.139,00		Cuenta de valores nominales		2.412.854,75
Riesgos en curso	20.290.923,85				
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	29.147.675,61	69.067.138,46			
Saldos activos en efectivo		3.138.654,54			
Deudores diversos		29.199.527,64			
Plazas		410.000,00			
Cuenta de valores nominales		2.412.854,75			
Totales		397.313.508,34	Totales		397.313.508,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España en 31 de diciembre de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de administración generales		1.899.539,10	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)		2.702.267,50
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)		693.267,63	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos): Valores mobiliarios		3.281,45
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)		—	Otros abonos		—
Provisiones		—	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios		—	Ramo de Accidentes Individuales	374.463,24	
Otros adeudos		—	Ramo de Accidentes del Trabajo	1.327.639,10	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Ramo de Incendios	546.526,08	
Ramo de Automóviles	1.236.642,67		Ramo de Responsabilidad Civil	862.980,04	
Ramo de Transportes	1.529.755,62	2.766.398,29	Ramo de Robo	194.176,83	
Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual		1.376.911,51	Ramo de Vida	724.782,29	4.030.667,58
Total		6.736.116,53	Resultados: Saldo deudor del ejercicio actual		—
			Total		6.736.116,53



LEY DE ORDEN PUBLICO

Ley de 30 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1959

(Cubierta de cartulina a dos tintas)

Ref. DGS. 21-1959.

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado»,
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de
0,25